

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA, DECRETO 27-2003 PARA SANCIONAR
DRÁSTICAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL MALTRATO A SUS HIJOS**

ALEYDA EUGENIA LÓPEZ MEJÍA

GUATEMALA, MARZO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA, DECRETO 27-2003 PARA SANCIONAR
DRÁSTICAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL MALTRATO A SUS HIJOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ALEYDA EUGENIA LÓPEZ MEJÍA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo del 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V :	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

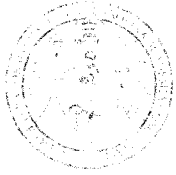
Primera Fase:

Presidenta:	Licda. Gloria Leticia Pérez Puerto
Secretaria:	Licda. Olga Aracely López
Vocal:	Lic. Carlos Hipolito Paniagua Mejía

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Héctor René Granados Figueroa
Secretario:	Lic. Víctor Ataulfo Taracena Girón
Vocal:	Licda. Alvaro Hugo Salguero Lémus

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).




Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 20 de agosto de 2014.

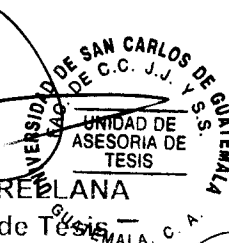
Atentamente pase al (a) Profesional, MIRNA MARIBEL VASQUEZ LEMUS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ALEYDA EUGENIA LÓPEZ MEJÍA, con carné 8317621,
 intitulado LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA, DECRETO 27-2003 PARA SANCIONAR DRÁSTICAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL
MALTRATO A SUS HIJOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

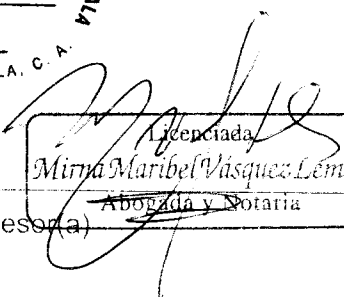
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



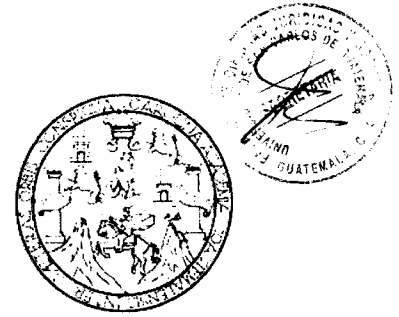
Fecha de recepción 10 / 9 / 2014 f)


Mirna Maribel Vásquez Lemus
 Abogada y Notaria
 Asesor(a)



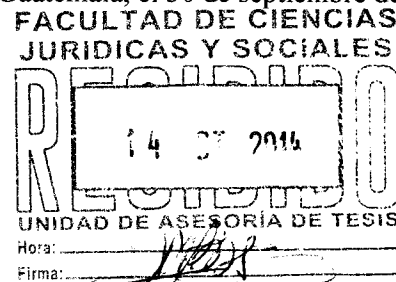


LICENCIADA
MIRNA MARIBEL VÁSQUEZ LEMUS
ABOGADA Y NOTARIA, COLEGIADA 9393
Oficina Profesional, en la Vía 8, 4-46, zona 4,
Ciudad de Guatemala.
Tel. 2360-0495 y Cel. 5016 - 5406.



En la ciudad de Guatemala, el 30 de septiembre de 2014

Licenciado
Bonerge Amílcar Mejía Orellana.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



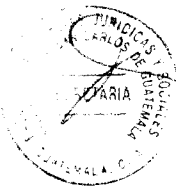
Licenciado Mejía Orellana:

De conformidad con el nombramiento del 20 de agosto de 2014, me permito manifestarle que en la calidad de ASESORA de tesis de la Bachiller **ALEYDA EUGENIA LÓPEZ MEJÍA**, quien desarrolló el tema intitulado **“LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DECRETO 27-2003 PARA SANCIONAR DRÁSTICAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL MALTRATO A SUS HIJOS”** al respecto le manifiesto lo siguiente:

- I. Analice el contenido científico y técnico del tema indicado anteriormente y por lo que el planteamiento del problema es jurídico-social, el cual es de actualidad, en virtud del impacto que causado el maltrato a los menores de edad, el abuso sexual así como su prostitución así como la explotación laboral, el cual es necesario reformar dicha norma, para proteger mas aun a este sector de la población ante su vulneración;
- II. Los capítulos del presente trabajo de tesis, tienen un orden lógico que permite determinar con claridad el contenido de los temas desarrollados en la investigación. La sustentante realizo la tesis utilizando los métodos analítico y el sintético. Los métodos indicados, la técnica señalada y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación contribuyen para que la presente memoria sea utilizada con visión futurista en el campo de los Derechos de los menores de edad, especialmente en el cuidado, asistencia y protección a la niñez y adolescencia, con la finalidad de preservar su integridad física y la salud sicológica;
- III. El tema que se desarrolla es muy importante para la sociedad guatemalteca, debido a que se incluye en materia del Derecho de la Niñez y Adolescencia, su redacción es congruente, clara y precisa, y servirá de consulta en el futuro y se agrega una iniciativa para reformar la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia, Decreto número 27-2003, para sancionar drásticamente a los padres de familia por el maltrato a sus hijos y obviamente cuyo objetivo es mejorar la protección a los menores de edad y que sean útiles a sus comunidades y la sociedad guatemalteca;



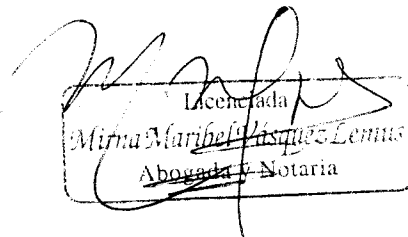
LICENCIADA
MIRNA MARIBEL VÁSQUEZ LEMUS
ABOGADA Y NOTARIA, COLEGIADA 9393
Oficina Profesional en la Vía 8, 4-46, zona 4,
Ciudad de Guatemala.
Tel. 2360- 0495 y Cel. 5016- 5406.



- IV. En el presente trabajo se utilizaron datos estadísticos proporcionados por instituciones del Estado guatemalteco así como organizaciones sin fines lucrativos, las cuales indica principalmente el nivel de vulnerabilidad que son objeto de los menores de edad;
- V. La contribución científica lo constituye, principalmente la creación de una institución de Protección y Asistencia de la niñez y de la adolescencia guatemalteca, cuyo fin es atender todos aquellos casos en los cuales los menores de edad sufran malos tratos, abuso sexual, prostitución y la explotación laboral así como proponer que se aumenten las penas, en ámbito penal en contra de aquellos padres o algún familiar cercano que atente en contra la integridad física y psicológica;
- VI. En cuanto a la conclusión discursiva se determina que constituyen la esencia de la investigación, pues mediante el primer postulado, se establece como se encuentra actualmente la vulnerabilidad de la niñez y la adolescencia en los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, así como aporta la creación de una institución especializada, que este en contacto directo y atienda a los menores de edad que ha sufrido algún tipo de violación e incluyendo aquellos que tienen un conflicto con la ley penal;
- VII. En lo referente a la bibliografía consultada, se observó que se consultó los documentos, libros y doctrina adecuada para el desarrollo del tema, por lo que puede continuar con el trámite del trabajo de investigación de tesis; y
- VIII. En virtud de lo anterior y del nombramiento indicado, en que se me faculta para realizar los cambios pertinentes, procedí a realizar algunas modificaciones de forma de la investigación de tesis, para mejorar su contenido y presentación.

Como **ASESORA** emito **DICTAMEN FAVORABLE** pues considero que conformidad con lo que establecido en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público, cumple con todos los requisitos establecidos, para sustentar el examen Publico de Tesis, por lo que con el debido respeto a su alta investidura, me suscribo de usted. Expresamente declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley.

Atentamente.


Licenciada
Mirna Maribel Vásquez Lemus
Abogada y Notaria



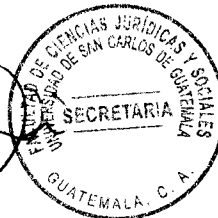
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de febrero de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ALEYDA EUGENIA LÓPEZ MEJÍA, titulado LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DECRETO 27-2003 PARA SANCIONAR DRÁSTICAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA POR EL MALTRATO A SUS HIJOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



DEDICATORIA

A DIOS:

Padre mi refugio has sido tu, gracias te doy por tu amor, misericordia, gracia, por hacerme una mujer de valor esforzada en tu nombre divino. Sin ti no hubiera logrado este triunfo que es únicamente tuyo. No hay palabras para agradecer todo lo que has hecho por mi, gracias por no desampararme, por estar siempre a mi lado. Por ti he sido enseñada.

A MIS HIJOS:

Marlen Cristina Santiago López
Víctor Hugo Santiago López

Que mi esfuerzo sirva de estímulo para que puedan alcanzar sus metas.

A LOS CATEDRÁTICOS:

Por la transmisión de sus conocimientos.

A MIS AMIGAS:

Con quienes compartí, comparto y compartiré lindos momentos, gracias por su amistad. Patty, Lili, Neli, Mauri, Candi, Greace, Olga, Amparo, Doris, Gilda, Elva de González, René González, Aura de Estrada, Mario Estrada, Magdalena, Mirna, Silvia.

A LOS LICENCIADOS:

Que compartieron conmigo parte de su sabiduría y me dieron su apoyo, Emerio Lemus Recinos, Jaime Valenzuela Sacher, David Humberto Lemus Pivaral, que en paz descansen, Mirna Maribel Vásquez Lemus, Luis Antonio Gómez Miranda y Antonio Neftali Gómez Miranda.

A:

Quienes me han dado su gran apoyo, Herminia Prera, familia Figueroa Estrada, María Gabriela Can celo Osorio que en paz descance, Juan Florencio Estrada Escobedo, Ana Maria García de Noyola y Marta Elisa Sacher De León..

A MIS PADRINOS:

Licenciada Aida Esperanza Consuegra Fajardo de Dardón y Luis Antonio Gómez Miranda.

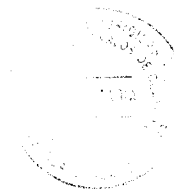
A:

Mi querida Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, templo del saber y brindarme la oportunidad de mi superación.

A USTED:

Respetuosamente

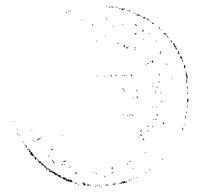
PRESENTACIÓN



De conformidad con los siguientes incisos:

- a) El tipo de investigación realizada fue cualitativa;
- b) La rama cognoscitiva de la ciencia del Derecho, El Derecho de la Niñez;
- c) El contexto diacrónico y sincrónico en que fue realizada en los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, ambos del Departamento de Guatemala, comprendidos de los años 2009 a 2013;
- d) El objeto y el sujeto de estudio: Los niños y adolescentes que han sufrido secuelas físicas y psicológicas que fueron objeto de malos tratos, abusos sexuales, prostitución y explotación laboral; y
- e) Aporte académico: Durante el proceso de la investigación de tesis, estudio y observación, se determinó la necesidad de crear una institución que podría denominarse Protección y Asistencia a la niñez y adolescencia Guatemalteca, como una política de Estado, destinado a mejorar las condiciones físicas y psicológicas que han sido objeto de malos tratos, abusos sexuales, prostitución y explotación laboral, de los menores de edad, en virtud de la ausencia y que atienda directamente todos estos casos, en razón del crecimiento constante de esta población guatemalteca, asimismo sancionar drásticamente a los padres o un familiar cercano por tales hechos. Misma que se ubicaría dentro del texto de la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia del Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

HIPÓTESIS



De conformidad con los siguientes incisos:

- a) El tipo de variables, dependientes y descriptivas;
- b) Objeto y sujeto para generarla, ante la usencia de una institución publica, destinado a mejorar las condiciones físicas y psicológicas que han sido objeto de cualquier tipo de violencia, de los menores de edad, en virtud de la ausencia y que atienda directamente todos estos casos, en razón del crecimiento constante de esta población guatemalteca;
- c) El tipo de hipótesis de uso, descriptiva; y
- d) La representatividad de la muestra, para la presente tesis de investigación, se utilizó la población de los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, por la densidad población que habita dentro de sus territorios.



COMPROBACION DE HIPOTESIS

De conformidad con los siguientes incisos:

- a) El método de comprobación de hipótesis es cuantitativo.
- b) El contraste de las variables utilizadas, es la edad de los menores de edad, es decir, de 0 a 17 años de edad, así como, los daños físicos y psicológicos ocasionados por el delito.
- c) La escasa atención física y psicológica a los menores de edad, ante una institución especializada en estos casos, en razón que el marco constitucional, establece, que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, así como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 1, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr un desarrollo integral y sostenible de los mismos, pero en la realidad guatemalteca es poco práctica, por las escasas políticas destinadas para este sector.
- d) Dicha hipótesis, es validada.



Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. La familia..... 1

 1.1. El origen de la familia..... 1

 1.2. Características de la familia a través de la historia..... 3

 1.3. Su concepto..... 5

 1.4. Definición..... 5

 1.5. Estructura y funciones de la familia en el hogar..... 7

 1.5.1. Estructura de la familia..... 8

 1.5.2. La función de la familia en el hogar..... 9

 1.6. Tipos de familias..... 11

CAPÍTULO II

2. El Estado de Guatemala y la familia..... 15

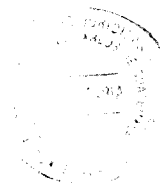
 2.1. La protección a la familiar en Guatemala..... 16

 2.2. Regulación legal de la protección a la familia..... 18

 2.3. La vulneración de la familia guatemalteca por el Estado de Guatemala..... 20

CAPÍTULO III

3. La integración y desintegración familiar..... 25



3.1. Integración familiar.....	25
3.1.1. Formas de integración familiar.....	26
3.2. La desintegración familiar.....	27
3.2.1. Definición.....	29
3.2.2. Tipos de desintegración familiar.....	30
3.2.3. Causas de la desintegración familiar.....	31
3.2.4. Efectos de la desintegración familiar.....	32

CAPÍTULO IV

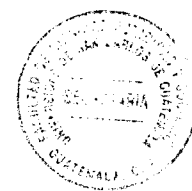
4. Leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de los niños maltratados.....	35
4.1. La desintegración familiar y el maltrato infantil en la legislación guatemalteca	37
4.1.1. Clases de maltrato infantil.....	40
4.1.2. El niño o niña maltratados.....	42
4.1.3. Las causas por las que surge el maltrato infantil.....	43
4.2. Desde la perspectiva de la Constitución Política de la República de Guatemala.....	45
4.2.1. Desde el ámbito de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	46
4.2.2. Los deberes, derechos y responsabilidades de los niños.....	49
4.2.3. Los desafíos para el cumplimiento de los derechos de los niños.....	51



4.2.3. Los desafíos para el cumplimiento de los derechos de los niños.....	51
4.2.4. La violencia intrafamiliar hacia la mujer guatemalteca.....	53
4.2.5. Leyes que protegen la desintegración familiar.....	55

CAPÍTULO V

5. La necesidad de reformar la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003, para sancionar drásticamente a los padres de familia por el maltrato a sus hijos.....	61
5.1. Generalidades.....	61
5.2. Antecedentes.....	62
5.3. El maltrato infantil en la ciudad de Guatemala, en los municipios de Mixco y Villa Nueva.....	66
5.4. Vulnerabilidad de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto número 27-2003.....	71
5.5. Derecho comparado.....	75
5.6. Proposición de su reforma.....	78
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	85
ANEXOS.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	93



INTRODUCCION

Debido a las denuncias constantes de maltrato, de abuso sexual, explotación laboral y de prostitución a menores de edad, por un padre, la madre o un familiar cercano en los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, en razón de su población, es por ello, la necesidad de reformar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, para con ello, sancionar drásticamente a los padres de familia por el maltrato a sus hijos.

El objetivo principal es determinar las causas de vulnerabilidad o debilidad de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ante el maltrato o violencia hacia los menores de edad, el cual es promovido por sus progenitores o algún familiar cercano en el hogar.

La presente hipótesis de la presente tesis es, la creación de una institución del Estado especializada en material de la niñez y la adolescencia, que contenga una participación hiperactiva y no pasiva, principalmente que goce con toda la logística y, asimismo, que coordine con las demás instituciones involucradas o facultadas, para que pueda darse seguimiento a todos los casos que tengan conocimiento de todas aquellas niñas, niños y adolescentes que son o fueron víctima por algún tipo de violencia, proveniente de la madre, el padre o por algún familiar cercano y se podría atender aquellos menores de edad en conflicto con la ley penal.



Así como, se sugiere aumentar las penas establecidas legalmente para quienes atenten en contra la integridad física y psicológica de un niño o niña y adolescentes en virtud de malos tratos, de abuso sexual y en cierta medida de explotación laboral y de prostitución por parte de uno de sus padres o un familiar cercano.

En el desarrollo de la misma contendrá cinco capítulos, en el primer capítulo, la familia, el origen de la familia, en el segundo capítulo: El Estado de Guatemala y la familia; en el tercer capítulo: la integración y desintegración familiar; en el cuarto capítulo; Leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de los niños maltratados; y finalmente el capítulo cinco, la necesidad de reformar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003, para sancionar drásticamente a los padres de familia por el maltrato a sus hijos, etc.

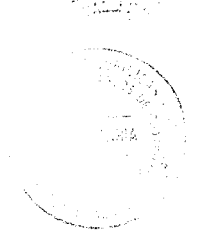
Por lo cual es necesario que el Estado pueda desarrollar políticas proyectadas específicamente a la niñez y a la adolescencia, con el fin de protegerlos de cualquier tipo de violencia no importando su origen.

Para la realización de la presente tesis se aplicaron los siguientes métodos; científico, deductivo, inductivo, estadístico, jurídico, así como, las técnicas que consistió en fichas bibliográficas y documentación relacionada con el tema.



No podemos resolver los problemas usando el mismo tipo de pensamiento que usamos cuando los creamos. Alberto Einstein.

CAPÍTULO I



1. La familia

Ha sido el núcleo o el centro de toda sociedad a lo largo de toda la historia de la humanidad, constituye un elemento importante dentro de un determinado país o región del mundo, así como un medio de las más variadas formas de organizarse, se ha constituido entonces como la génesis principal del grupo primario y fundamental denominado y conocido actualmente como la familia. No existe sobre la faz de la tierra otra forma en la cual pueda sustituir dicha organización primitiva, por el contrario ocupa un puesto importante en el seno de un Estado, constituyéndose en uno de sus elementos de la razón de su existencia y representado por medio de su población.

1.1. El origen de la familia

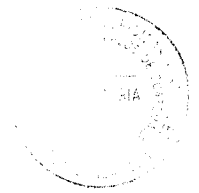
Es difícil fijar una fecha exacta de cuándo surgió la familia, aunque actualmente se encuentra, tal como la conocemos hoy en la actualidad, hace aproximadamente miles de años. Sin embargo tuvo un desarrollo histórico que se originó con la horda; la primera, al parecer, forma de vínculo consanguíneo. Con el correr del tiempo, las personas se unen por vínculos de parentesco y forman agrupaciones como las bandas y tribus.

Las actividades de la agricultura los obligan a sumar con muchos brazos, de allí entonces surge la necesidad de contar con un número considerado de hijos e integrarlos al seno familiar así como a otros parientes, todos bajo un mismo techo.

“Con el surgimiento de la industrialización las personas y sus familias se trasladan a las ciudades, el cual se dividen y se especializan en un área determinada del trabajo, asimismo los matrimonios ya no necesitan de muchos hijos en virtud que económicamente no pueden mantenerlos; surge entonces la familia nuclear o conyugal el cual esta integrada por el padre, la madre y los hijos”.¹

En esa línea de ideas, las formas de vida familiar han evolucionado y son muy variadas, dependiendo en muchas ocasiones de los factores sociales, culturales, económicos y afectivos; como cualquier institución social, tiende a adaptarse al contexto de una sociedad. Sobre su definición no existe consenso unificado, sin embargo en ocasiones puede darse desde el punto de vista jurídico y está definida por algunas leyes y suele darse en función de lo que cada ley establece como matrimonio. Constituye entonces el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, el cual tiene derecho a la protección de la misma y del Estado. Dicho grupo primario doméstico se determina como la piedra angular, de estabilidad moral y emocional para cada uno sus miembros.

¹ Oscar de León Palacios. **Cambios en la sociedad, ¿muerte de la familia?**. Pág. 68



1.2. Características de la familia a través de la historia

“A continuación alguna particularidades de los vínculos de parentesco que se han originado durante toda la historia de la humanidad, el cual se hace referencia en una forma breve y cómo una ilustración para desarrollar dicha temática.

a) La horda: El hombre y la mujer se unen con fines de procreación, búsqueda de alimentos y defensa. Sus miembros no tienen conciencia de vínculos familiares y la paternidad de los hijos es desconocida.

b) El matriarcado: es el parentesco que se da por la vía materna. La mujer-madre es el centro de la vida familiar y única autoridad. Su labor principal es cuidar a los niños y recolectar frutos y raíces para la subsistencia; en tanto que el hombre se dedica a la caza y la pesca. La vida o costumbre de dicho grupo es en una forma nómada, es decir de un lugar a otro, siempre en busca de sus alimentos.

c) El patriarcado: la autoridad se traslada paulatinamente de la madre al padre y el parentesco se reconoce únicamente por la línea paterna. Se asocia con el nacimiento de la agricultura y por consecuencia con el sedentarismo. El hombre deja la costumbre de estar cazando animales y la mujer se dedica a la siembra y la cosecha de frutas y verduras. Se establecen todos juntos en un mismo lugar, hombres, mujeres y niños.



Estando asegurada la subsistencia, la vida se hace menos riesgosa y más tranquila. El grupo humano se estabiliza y crece. Se practica la poligamia, es decir, la posibilidad de que el hombre tenga varias esposas, lo que conlleva a un aumento de la población.

d) La familia extendida: Está basada en los vínculos consanguíneos de una gran cantidad de personas incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos etc. En la residencia donde todos habitan, el hombre más viejo en edad, es la autoridad y toma las decisiones importantes dando además su apellido y herencia a sus descendientes. La mujer por lo general no realiza labores fuera de la casa o que descuiden la crianza de sus hijos. Al interior del grupo familiar, se cumple con todas las necesidades básicas de sus integrantes, como también la función de educación de los hijos. Los ancianos traspasan su experiencia y sabiduría a los hijos y nietos. Se practica la monogamia, es decir, el hombre tiene solo una esposa, particularmente en la cultura cristiana occidental".²

a) Familia nuclear: También conocida como conyugal, está compuesta por el padre, la madre e hijos. Dichos Los lazos familiares están dados por sangre, por afinidad y por adopción. Habitualmente ambos padres trabajan fuera del hogar.

Tanto el hombre como la mujer buscan realizarse como personas integrales. Los ancianos por falta de lugar en la vivienda y tiempo de sus hijos, se derivan a hogares dedicados a su cuidado. El rol educador de la familia se traspasa en parte o totalmente

² Blanca Ramero. **La desintegración familiar por la actividad comercial extra local**. Pág. 63.



a la escuela o colegio de los niños y la función de entregar valores, actitudes y hábitos no siempre es asumida por los padres por falta de tiempo, por escasez de recursos económicos, por ignorancia y por apatía; siendo los niños y jóvenes en muchos casos, influenciados por los amigos, los medios de comunicación y la escuela.

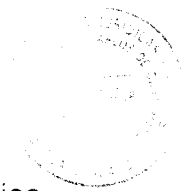
1.3. Su concepto

No existen criterios unificados entre diversos sociólogos en cuanto a su concepto de familia, sin embargo para una sociedad conservadora como la guatemalteca, regulada específicamente en la ley civil. Sin embargo se establece como una organización doméstica, basado en la convivencia voluntaria, a través del matrimonio o en la unión libre y bajo un mismo techo, el cual está integrada principalmente por el padre, la madre y los hijos, teniendo como fines principales, la permanencia, vivir juntos, procrear, alimentar y educar a los hijos y auxiliarse entre sí. La misma supone por un lado una alianza, el matrimonio y por el otro una filiación, los hijos.

1.4. Definición

“Por linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con tronco en común, y los conyugues de los parientes casados”.³

³ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 166.



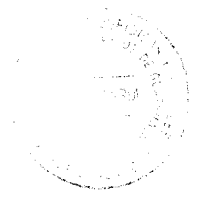
En otras palabras es el grupo de personas integrado por el padre, la madre y los hijos que conforman el núcleo natural de la sociedad, siendo el hogar un lugar de crianza, formación, aprendizaje, de comprensión y cariño, que posteriormente sus descendientes escuchan el llamado de la naturaleza para conformar otras nuevas familias.

“La familia es una célula viva del conjunto social, se comprende que el estado de una sociedad sea el estado de sus familiares”⁴

Es decir, es una unidad jurídica, social y económica, pero sobre todo una comunidad de amor y solidaridad, que tiene la misión de traer al mundo y educar a las nuevas generaciones y de transmitirles los valores culturales, éticos y sociales necesarios para el bienestar y pleno desarrollo de toda sociedad.

Dicho término, “proviene del latín familia, que quiere decir grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens, a su vez es derivado de famulus, que significa, siervo o esclavo, que a su vez deriva del osco famel. El mismo se abrió su campo semántico para incluir también a la esposa e hijos del pater familias, a quien legalmente pertenecían, hasta que se termino reemplazando a gens. Tradicionalmente se ha vinculado la palabra famulus, y sus asociados, a la raíz famēs (hambre), de forma que la voz se refiere, al conjunto de personas que se alimentan juntas en la misma casa y a los

⁴ Asociación Pro niña y niño Centroamericanos. **La familia, sus funciones y evolución.** Pág. 23.



que un pater familias tiene la obligación de alimentar”.⁵

Del contexto anterior, se concreta en que dicho grupo familiar se forman regularmente entre la unión de un hombre y una mujer con la finalidad de conservar la especie humana durante muchos años, con la convivencia bajo un mismo techo y un líder.

1.5. Estructura y funciones de la familia en el hogar

Los antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras familiares y sus funciones. Según éstas, en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares, a menudo unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos por parte del año pero que se dispersaban en las estaciones con escasez de alimentos. La misma era una unidad económica: los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y sobre todo cuidaban a los niños. En este tipo de sociedad era normal el infanticidio (muerte dada violentamente a un niño de corta edad) y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar.

Después de la reforma protestante en el siglo XVI, el carácter religioso de los lazos familiares fue sustituido en parte por el derecho civil. Es importante hacer mención que

⁵ Rubén Velásquez. **Desintegración familiar**. Pág. 86



la mayor parte de los países occidentales actuales reconocen la relación de familia fundamentalmente en el ámbito de este último indicado anteriormente y no es sino hasta el siglo XVIII que se incorporan el concepto de infancia actual.

1.5.1. Estructura de la familia

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración a las grandes ciudades y al surgimiento de la industrialización. El núcleo, era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado con respecto a su forma más tradicional, en cuanto se refiere a sus funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

Las diferentes crisis y dificultades sociales, económicas y demográficas de las últimas décadas que enfrentan los diversos países de Europa y América, han hecho redescubrir nuevamente que la familia representa un valiosísimo potencial para el amortiguamiento de los efectos dramáticos de problemas, como las enfermedades, el desempleo, la pobreza, el hambre, la falta de vivienda, el consumo de drogas o la marginalidad.




La misma es considerada hoy como el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad, siendo mucho más que una unidad jurídica, social y económica. Es ante todo, una comunidad de comprensión, amor y de solidaridad.

La familia como institución que tiene sus propias funciones sociales. Así como la escuela tiene las funciones de transmitir a los niños el conocimiento que las sociedades han acumulado durante muchos años, enseñarles los valores y las normas grupales y ofrecerles un espacio para la convivencia; así como los Diputados tienen entre otras, las funciones de hacer y revisar las leyes del país; así la familia, como institución, tiene sus propias funciones.

1.5.2. La función de la familia en el hogar

Ha jugado un importante papel y de influencia profunda en sus miembros, es decir los hijos, porque a través de ellos representaran la calidad de familia de que provienen y se determina que tipo de ciudadano tienen una sociedad y por que no decirlo un Estado.

Dicho grupo, sigue desempeñando funciones básicas en el seno de una estructura de una sociedad, tales como el trabajo, la educación, la formación religiosa, las actividades de recreo y la socialización de los hijos, en las familias del occidente moderno son realizadas, en gran parte, por instituciones especializadas.



El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación, por lo general, la proporcionan el Estado o por instituciones o grupos privados. Finalmente, la misma todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

“Algunos de estos cambios están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En las sociedades más desarrolladas la misma ya puede ingresar (o reingresar después de haber tenido hijos) en el mercado laboral en cualquier etapa de la vida familiar, por lo que se enfrenta a unas expectativas mayores de satisfacción personal respecto de hacerlo solo a través del matrimonio y de la familia”.⁶

Es importante mencionar un ejemplo de lo indicado anteriormente, que en la sociedad guatemalteca, algunas familias que forman el cinturón de la pobreza atraviesan actualmente por la crisis de valores, morales y por el total irrespeto por el prójimo y a las autoridades judiciales, el cual se reflejan en los hijos los cuales son los que sufren las graves consecuencias, tales como la prisión, invalidez y el fallecimiento, todo ello por dedicarse a robar, al secuestro, extorsionar a pequeños empresarios que amenazan constantemente de muerte, con la finalidad de obtener dinero fácil.

⁶ María Viareal. **Red de prevención y atención del maltrato y abuso sexual a niñas y niños y adolescentes**. Pág. 45



1.6. Tipos de familias

En la actualidad asiste a una especie de reconstrucción de la familia nuclear. En las sociedades globalizadas, pos-industriales, post modernas y pareciera que se diversifican las formas de organización familiar. Por supuesto que esto coexiste, en el marco del multiculturalismo, con organizaciones sociales en donde impera la misma y la ley del padre.

El contexto muestra un despliegue de variantes antes difíciles de concebir. Las transformaciones de las familias actuales. La caída del pater familias, la reconstrucción de la maternidad, así como el auge de las nuevas técnicas reproductivas, al poner en cuestión que la unión hombre-mujer sea un elemento esencial para la procreación, desafían el concepto de parentesco tradicional.

A continuación se desarrolla brevemente la clasificación de las familias durante el proceso de la evolución de su institución:

a) Nuclear, formada por la madre, el padre y su descendencia;

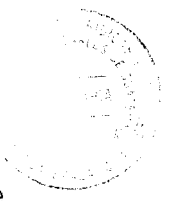
b) Extensa, formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos. Una familia extensa puede incluir abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines;



- c) Mono-parental, en la que el hijo o hijos vive(n) solo con uno de sus padres;
- d) Homo-parental, en la que el hijo o hijos vive(n) con una pareja homosexual;
- e) Hermanastral, es la que esta conformada por dos hermanos que se casan;
- f) Ensamblada, es la que está compuesta por agregados de dos o más familias (ejemplo: madre sola con sus hijos se junta con padre viudo con sus hijos), y otros tipos, aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos (donde el sentido de la palabra familia no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros), quienes viven juntos en el mismo lugar por un tiempo considerable; y
- g) A larga distancia, misma conformada por una madre con sus hijos y el padre en otro país”.⁷

En muchas sociedades, principalmente en Estados Unidos y de Europa occidental, también se presentan familias unidas por lazos puramente afectivos, más que sanguíneos o legales. Entre este tipo de unidades familiares se encuentran las familias encabezadas por miembros que mantienen relaciones conyugales estables no matrimoniales, con o sin hijos.

⁷ Asociación contra el maltrato infantil. **La mejor vacuna contra el maltrato, la ternura.** Pág. 98

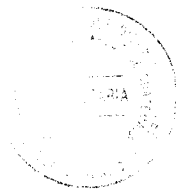


En el siglo XX ha disminuido en occidente el número de familias numerosas. Este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos para con los padres mayores, también se debe a que ya se están realizando grupos de planeación familiar para evitar tener hijos no deseados.

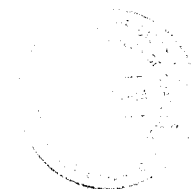
Para la autora, es importante mencionar que las familias guatemaltecas han disminuido de número en los últimos años. Son muy escasas las familias de doce hijos, el cual prácticamente es cosa del siglo pasado; sin embargo, hablando de la ciudad capital de Guatemala, se podría asegurar que la natalidad ha disminuido considerablemente, aunque no se puede asegurar el cien por ciento, en razón que aún se dan casos especiales, en aquellos hogares que se ubican en asentamientos de extrema pobreza.

Regresando nuevamente al interior del país, no se ha llegado a culturizar lo suficiente para limitar la natalidad, en otras palabras, muchas parejas siguen teniendo hijos no planificados, en donde prácticamente viven en una total pobreza económica, sumergidos en la desnutrición a causa de la falta de alimento, residiendo en una semi-casa, en la que se carece de los servicios básicos para su subsistencia.

La familia es la célula en la que las personas de todas las razas y edades resolvemos nuestras necesidades de protección, compañía, alimento y cuidado de la salud.



CAPÍTULO II



2. El Estado de Guatemala y la familia

Dichos términos tienen una vinculación muy estrecha entre sí, en razón que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su único considerando, establece textualmente lo siguiente: (...) “reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, (...) tanto es así, que en el Artículo 1, establece sobre la “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. Constituye entonces que dicho grupo primario social, es fundamental para propia existencia de un Estado y pueda ser reconocido internacionalmente como tal.

El Estado como una sociedad políticamente organizada es el responsable de la administración de los recursos de su población y es quien debe coordinar los esfuerzos públicos, privados y sociales para el bienestar de toda la sociedad. En ese orden de ideas, además es su deber de asegurarles a los habitantes del país la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

También debe prever un sistema que permita que las personas reciban atención médica cuando la necesiten, así como la educación para la niñez y la juventud. Otra de sus

funciones es favorecer las comunicaciones entre la población; por ejemplo, hacer caminos y carreteras, poner teléfonos, en aquellas comunidades del interior del país que lo necesite.

2.1. La protección a la familiar en Guatemala

Desde el punto de vista jurídico se establece que El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, constituyendo entonces la razón de la existencia de un Estado, sin embargo en la practica cotidiana es todo un reto por exigir sus cumplimiento por los múltiples obstáculos que representa, tales como la falta de recursos económicos para atender las diversos requerimientos de la población, sin embargo dicho grupo familiar en el seno del hogar, esta siendo constantemente bombardeada por la pobreza, la delincuencia, la falta de empleo, la infidelidad, las enfermedades, la falta vivienda, la emigración, la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil por mencionar los principales problemas.

“Es importante hacer mención que algunos avances significativos se han realizado en los últimos años, como por ejemplo la protección a la mujer, al maltrato a los menores de edad, al adulto mayor, asistencia alimenticia en aquellas regiones del país, que padecen de hambre, entre otros; son significativos avances, para los grandes rezagos que aún existen en entre la familia guatemalteca”.⁸

⁸ Comisión Nacional contra el maltrato infantil. **El rol de la familia en la búsqueda de una cultura de buen trato.** Pág. 152



Para el Estado guatemalteco, la protección a la familia debería constituirse en una de sus prioridades, sin embargo en la practica no constituye de esta forma, en razón que muchos presidentes electos, dentro de su programa de gobierno no le otorga la importancia que debería de otorgarle, pero independientemente a ello, constituye en una obligación Constitucional, es decir que cualquier ciudadano esta facultado a exigir su cumplimiento basado en un texto, llamado Constitución Política de la República de Guatemala, dicho postulado tiene un rango constitucional es decir una obligación de cualquier gobierno, es decir no importando su ideología, de tutelar a la familia, no importando su ámbito, siempre y cuando sea vulnerada.

En ese orden de ideas, la carta magna, regula en el capítulo II relativo a los derechos sociales, sección primera, de la familia, en su Artículo 47, en la cual se estableció sobre la Protección a la familia, misma que indica textualmente, que, "el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los conyugues, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos".

Así mismo, protegiendo figuras jurídicas importantes tales como, la unión de hecho, el matrimonio, la igualdad de los hijos, protección a menores y ancianos, la maternidad, los minusválidos, la obligación de proporcionar alimentos y tomar acciones contra causas de desintegración.



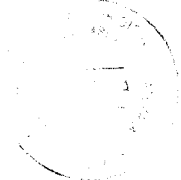
Dicho elemento natural de la sociedad, es la encargada de propiciar que niñas y niños se desarrollen como miembros de una nación y de un grupo social, con un sentido de pertenencia, con capacidad de entender y respetar la cultura de su grupo y de su país.

2.2. Regulación legal de la protección a la familia

El Estado por medio de sus organismos, a lo largo de muchos años ha hecho su mejor esfuerzo por tratar siempre de tutelar a la familia, al aprobar reglamentos, normas ordinarias y de rango constitucional, con la finalidad de salvaguardar su institucionalidad, frente a cualquier amenaza que la atente, ya sean estos de orden interno como externo.

Con el transcurrir del tiempo, cada vez más se han endureciendo las leyes que la regulan, como por ejemplo, la violencia intrafamiliar, contra el maltrato infantil, la prohibición de dar en adopción a menor de edad en el extranjero, entre otros.

Para la presente investigación es importante hacer mención las principales normas que protegen al núcleo de la sociedad, como las siguientes:



a) La Constitución Política de la República de Guatemala. El cual reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad;

b) El Código Civil, Decreto ley 106. Establece el ámbito y límites del matrimonio, estableciendo claramente que es una institución social por la un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre si;

c) La Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto número 22-2008. Como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin;

d) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96. Es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural;

e) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003. Que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonista de su propio desarrollo, para el fortalecimiento



del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia; y


f) Ley de Adopciones, Decreto 77-2007. Que se hace necesario crear un ordenamiento jurídico que tenga como objetivos dar primacía interés superior del niño frente a cualquier otro, que sea acorde a los principios contenidos en la doctrina de protección integral de la niñez para que exista un procedimiento ágil y eficiente.

Como se puede observar anteriormente, se ha legislado a favor de la familia, con la finalidad de protegerlos en contra de todo aquellos abusos que vulnere su institucionalidad.

2.3. La vulneración de la familia guatemalteca por el Estado de Guatemala

Las familias guatemaltecas enfrentan situaciones cotidianamente que son demasiado frágiles constantemente y ajenas a su institución, como la inseguridad, el alza de los precios de la canasta básica, la falta de fuentes de trabajo y la discriminación por edad, para acceder a un empleo. Como se puede observar son fenómenos sociales que progresivamente destruyen las bases del núcleo familiar.

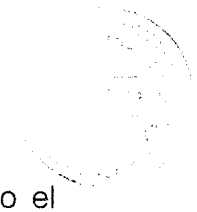
Según el Artículo 1, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece textualmente que, "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común", en muchas ocasiones existe



un gran abismo entre lo que indica un texto legal y la realidad cotidiana, en razón que ambos difieren totalmente. Desde la perspectiva del autor, posiblemente el legislador quiso establecer una aspiración, hacia donde podría encaminar o proyectar los ideales de un Estado en pro del beneficio de su población.

En ese orden de ideas, con el desarrollo constante de la tecnología, se puede observar por medio de la televisión en cuestión de minutos los diversos acontecimientos lo que ocurre a nivel mundial y es interesante e innegable los fenómenos sociales que prácticamente están atentando en contra de los principios básicos de la familia, el cual se manifiesta por medio de la especulación, practica común de las bolsas de valores, de la crisis o recesión económica, la falta de empleo y la autorización por algunos países de las bodas entre parejas del mismo sexo, las amenazas constantes de guerra, solo por mencionar los más importantes.

Regresando a Guatemala, como se indicó anteriormente, es el Estado que por medio de su legislación interna, el ente encargado de velar por la seguridad y protección de sus derechos de todos sus ciudadanos, sin embargo es poco creíble que el mismo que esta asignado legalmente para su custodia sea quien atente en contra de su institución, en el sentido que no desarrolle políticas que por mandato constitucional debería de aplicar, el cual no las lleva acabo ya sea por motivo acción o por omisión, tales como de vivienda, de empleo, de salud y de seguridad solo por mencionar algunas importantes.

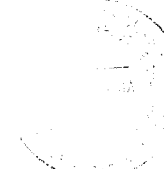


Es importante hacer mencionar que no solamente dicha institución pone en riesgo el núcleo familiar, sino otras figuras tratan de destruirla tales como, el alcoholismo, la prostitución, la drogadicción, la delincuencia, la trata de personas y la emigración, etc., por lo tanto constituye básicamente un cáncer social, que gradualmente va destruyendo a cada miembro de las familias que lo padecen dentro de una sociedad.

Desde otro punto de vista el crecimiento explosivo y sin control de la población guatemalteca, el cual cada vez más esta en constante demanda de servicios básicos, de empleo y de vivienda hacia al Estado, poniendo prácticamente en peligro constante el equilibrio entre ambos, en razón que el gobierno como eje central, requiere para su funcionamiento de recursos financieros para satisfacer los diversos requerimientos de sus habitantes, sin embargo estos últimos no están dispuestos a pagar más impuestos, argumentando diversas razones.

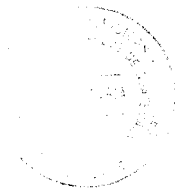
Ahora bien, como podemos razonar y resolver este antagonismo, en cierto punto es una temática muy complicada para las autoridades de gobierno.

Es hacer notar que el modelo de la familia tradicional se está perdiendo cada vez más. Ahora la misma ha dado el salto a la sociedad y las uniones entre personas son distintas. También el rol que desempeña cada persona en la misma ha cambiado en los últimos años.



La familia moderna se diferencia de la antigua en cuanto a varios detalles. El rol de la mujer ha ido tomando un papel importante en la sociedad durante los últimos años y se ha ido considerando cada vez más en varios aspectos, como la incorporación masiva de la mujer en el ámbito laboral y el papel que juega en ella.

Lamentablemente Guatemala, es un país dependiente de otras naciones extranjeras o de organismos internacionales, ya sea por su economía o por obtener algunos prestamos o donaciones de las mismas, por lo que continuamente es intervenida en su soberanía o en sus decisiones, por lo que esta sumergida en el pantano de la pobreza, clasificándola como tercermundistas, por sus propias características que se hace acreedora a dicho nivel.



CAPÍTULO III

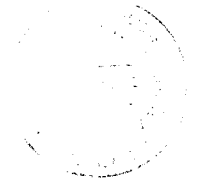


3. La integración y desintegración familiar

Las familias guatemaltecas normalmente están conformadas por un padre, una madre y los hijos y cada uno de ellos ejecuta sus propios roles en la sociedad, surgen en su seno pequeñas dificultades que son considerados como normales, sin embargo en el proceso de la vida conyugal ocurren eventualidades y situaciones fortuitas o extremas que de alguna forma provocan cambios significativos en lo interno del núcleo familiar, como por ejemplo, el fallecimiento de algunos de sus miembros, la separación o el divorcio de alguno de los conyugues por diversas razones, lo cual automáticamente produce diversos efectos, principalmente psicológicos en los menores de edad. Para una mayor ampliación de la temática, se expone lo siguiente:

3.1. Integración familiar

En términos sencillos y de comprensión, es la unión de padres e hijos en un vínculo de comprensión, amor y ternura que conlleva al desarrollo de la sociedad. Es muy importante para todo ser humano, estar ubicado dentro de un hogar en donde se encuentran todos miembros y para un niño que crece en una familia integrada lo es más aún y tiene un desarrollo mejor en la sociedad que un menor que no crece en una integrada, obviamente no hay familias perfectas, en todas debe haber alguno de

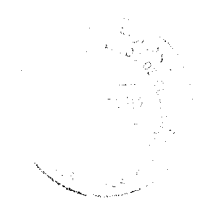


estos casos, como por ejemplo una madre soltera, un padre, hijo o hermano sumergido en los vicios, una hija, hermana o prima en estado de gestación en una temprana edad, un familiar querido que ha fallecido, un divorcio, etc., lo importante es que ocurra, lo que ocurra siempre deben de estar unidos e integrados ya que esto es muy importante para todas las personas y entender que se tiene una familia que se apoyan y se aman, sobre todo es algo verdaderamente importante, siempre debe estar en momentos buenos y en malos, apoyándose mutuamente, aconsejando y cuando es necesario corrigiéndose. Hay un dicho que dice, que la familia no se elige con la que nace, por lo tanto se debe aceptar, quererse, y apoyarse entre si.

3.1.1. Formas de integración familiar

Cada miembro es único y especial, para ilustrar lo indicado anteriormente y formarnos una idea no técnica, es semejante a los dedos que forman la mano de un ser humano, cada uno de ellos tiene una función específica a ejecutar y si alguno faltare, se tiene cierta dificultad para llevar a cabo lo que se desea, aunque tenga una apariencia negativa, es decir, que pueda ser sustituido por un artificial, en otras palabras comprensibles, cada ser humano que conforman el seno familiar tiene un rol o papel a jugar en su comunidad que les otorga el título de instituidos.

Para ilustrar lo indicado en el texto anterior se expone brevemente algunos núcleos sociales, que están conformados como lo establecen los siguientes incisos:



- a) Padre, madre e hijos;
- b) Padre, madre, hijos y abuelos;
- c) Padre, madre, hijos, y tíos;
- d) Madre e hijos; y
- e) Hermanos y primos, etc.

Regularmente cada núcleo familiar social esta integrada por parientes consanguíneos, afinidad y en algunos casos, adoptivos. Idealmente debería de ser el hogar un lugar de refugio en donde existe protección, de respeto mutuo, cooperación, apoyo y sobre todo mucha comprensión. Sin embargo no es así, debido a las diversas dificultades propias de la vida conyugal que enfrentan cotidianamente, tales como escasez de recursos económicos, enfermedades incurables, la falta de un techo y de empleo, lo cual ocasiona la destrucción de la misma y produce grandes repercusiones negativas en el seno de una sociedad.

3.2. La desintegración familiar

Es todo lo contrario a la integración de la familia, en virtud que por diversas razones y que con el transcurrir del tiempo se ocasiona el desgaste de las relaciones familiares, produciéndose y materializándose en separaciones, divorcios, violencia entre conyugues, ya sea económica o psicológica, incomprensión entre la pareja, falta de

comunicación y en algunos casos extremos el fallecimiento o atentado contra la vida de uno de los esposos.

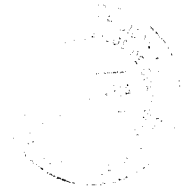
Es una batalla constante que se lleva acabo en lo interno del hogar, poniendo en peligro la estabilidad emocional de los hijos menores de edad, que posteriormente tendrá su impacto negativo en la sociedad guatemalteca, reflejándose a través de grupos organizados para cometer hechos ilícitos, asesinatos, homicidios, etc.,

En esa línea de ideas, la desintegración familiar, es el rompimiento de su unidad, lo que significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes.

Lamentablemente existen un gran número de factores para que los padres y la misma familia se desintegren, tales como la migración a otra nación, a la ciudad, los divorcios, las adicciones y los problemas económicos, entre muchos otros factores.

Constituye entonces, "la violencia familiar, el inicio de la extinción de la tolerancia y tiene entre sus manifestaciones más visibles y aberrantes el castigo físico y el abuso sexual, pero también tiene formas más sutiles, como el maltrato psicológico, el rechazo, el aislamiento y el abandono, es de hacer notar que estas no dejan marca material, pero

su impacto es muy fuerte y duradero para quienes lo padecen”.⁹



Actualmente dicha violencia, es un delicado y fino hilo que se rompe fácilmente por cualquier motivo, debido a razones de poca comunicación y de comprensión y de falta de amor hacia sus parientes.

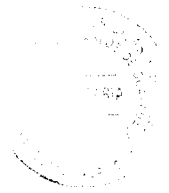
3.2.1. Definición

“La desintegración familiar es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y/o la insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros”.¹⁰

Son diversas las causas por las cuales se rompe la unidad en el hogar, tales como la falta de recursos económicos, la infidelidad, el aburrimiento por parte de uno de los conyugues, etc., lo que si es cierto que con el transcurrir del tiempo se desintegra el núcleo familiar. Tal como lo demuestra la siguiente temática, que a continuación se presenta.

⁹ Ana Monterrosa. **La violencia domestica, un problema de siempre y su repercusión en el niño.** Pág. 95

¹⁰ José Jorge Alva Herrera. **La desintegración familiar y su relación legal.** Pág. 118.



3.2.2. Tipos de desintegración familiar

Es sumamente triste observar como aquella pareja entre un hombre y una mujer que un día se juraron amor eterno y se prometieron mucha comprensión, ante la autoridad y sus parientes correspondientes, tenga obligadamente que terminar dicha unión, con un final gramático, como lo indica las siguientes causas.

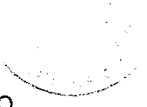
- a) El divorcio;
- b) El abandono involuntario;
- c) La desintegración familiar estando la familia junta;
- d) El machismo;
- e) Las adicciones;
- f) La emigración;
- g) La religión;
- h) La situación económica;
- i) La falta de comunicación;
- j) Las enfermedades incurables;
- k) La defunción; y
- l) Los medios masivos de comunicación;

3.2.3. Causas de la desintegración familiar

Con el surgimiento del matrimonio, se hizo con la idea de que la pareja y sus hijos conviviera siempre en amor, comprensión, cariño, protección y apoyo mutuo hacia sus descendientes, sin embargo en el proceso de la vida conyugal se va apagado la llama del amor e inicia una batalla y luchas internas que provoca cambios importantes en el seno propio de la familia, que produce lo que a continuación se manifiesta en los incisos siguientes:

- a) Los celos;
- b) La incompreensión;
- c) La infidelidad;
- d) El fallecimiento de uno de los conyugues;
- e) El aburrimiento de uno de los conyugues;
- f) La enfermedad;
- g) La falta de recursos económicos; y
- h) La insatisfacción, etc.

En la actualidad es común observar a parejas que están en constante conflicto por diversas razones, en algunas ocasiones se demandan mutuamente por alimentos, por la



custodia de los menores de edad, por violencia intrafamiliar y por divorcio etc., pero lo peor todo ello, es que las consecuencias de todo tipo lo sufren los hijos no importando su edad, reflejándose en su entorno y en lo social.

3.2.4. Efectos de la desintegración familiar

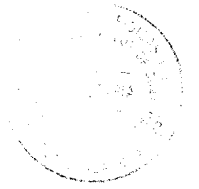
Las familias atraviesan constantemente un mar de turbulencias conformado por una gama de dificultades y una tormenta de consecuencias que pretenden destruirla y en algunas ocasiones lo logran, provocando con ello graves impactos en la sociedad, los cuales son irreparables en la pareja conyugal y en los menores de edad, tales como se demuestran los siguientes incisos:

- a) Reproducen el mismo modelo;
- b) Daños psicológicos de madres, padres e hijos;
- c) Enfermedad;
- d) Delincuencia;
- e) Abandono del aseo personal;
- f) Hijos menores de edad en disputa judicial;
- g) El alcoholismo;
- h) La drogadicción; y



i) La prostitución, etc.

Como se observó anteriormente no todo es color de rosa en el hogar en este tipo de familias, la misma atraviesa por un proceso de constantes pruebas en donde solo sobrevivirán únicamente aquella en donde suficiente existan amor, comprensión, comunicación, protección, mutua responsabilidad y respeto, esta muy claro que no es fácil llegar sobre sus hombros dichos postulados, sin embargo es la única forma que se heredarán las buenas costumbres, valores, amor y cariño a los niños que serán los hombre del mañana.



CAPÍTULO IV



4. Leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de los niños maltratados

Son numerosos los esfuerzos que se ha realizados por medio de Organismos Internacionales, como la Unión internacional para la Protección de los niños, en idioma ingles, Save the Children International Unión, en el año de 1923, y las Naciones Unidas, en 1948 por mencionar algunas, para emitir los convenios que protegen a la niñez y a la adolescencia, en contra del abuso y maltrato intrafamiliar, la explotación laboral y sobre todo aquello que atente su intimidad sexual y ponga en riesgo su integridad física, que posteriormente con el pasar de los años fueron ratificados por la comunidad internacional con la finalidad de proteger a la población infantil, que se encuentra en alto estado de vulneración.

“La atención a los derechos de los menores es característica de la segunda mitad del siglo XX, que es cuando se les reconoce como sujetos de derechos. En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño; y, más tarde, en 1989, esa misma Asamblea adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. Paralelamente a este interés en el estatus legal, se fue desarrollando la correspondiente atención a la comprensión y prevención del


fenómeno".¹¹

En ese orden de ideas, el Congreso de la República de Guatemala, ha aprobado dichos instrumentos internacionales y el cual los ha incorporado a su legislación ordinaria, para que el Organismo Judicial pueda aplicarlo a través de los jueces competentes a quienes encuentra su conducta en supuesto establecido en dicha norma.

Según algunos expertos en la materia, manifiestan que el maltrato de menores de edad en el seno de las familias es una de las causas contribuyentes a la problemática social que hoy en día se vive, cuyo producto último es el aumento en la incidencia criminal por parte de la juventud. Dicho efecto destruye el núcleo familiar, al romper los lazos de confianza y amor que son fundamento mismo de ella. El uso de la violencia por parte de sus padres y/o cuidadores la pone en tela de juicio la realidad de afecto de los padres hacia los hijos.

El abuso de menores, surgen varios elementos y se enfatizan en dos ideas principales las cuales son las siguientes: la asimetría de edad y el abuso de poder. El primero de ellos se refiere en la diferencia de edad que hay entre el agresor y la víctima mientras que el segundo consiste en el abuso de poder, el cual es un factor necesario para el abuso infantil; ya que el mismo implica miedo y se obtiene un rol dominante en el ámbito social. El mismo se obtiene por medio de las experiencias y la madurez del agresor. Por esta

¹¹ Perla de León. **Antecedentes del maltrato infantil y algunas causas**. Pág. 69



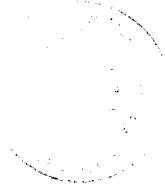
razón la asimetría de edad se convierte en un factor en el maltrato infantil; ya que por medio de la edad se pueden descifrar los niveles de experiencia, madurez y sobre todo de malicia del agresor.

4.1. La desintegración familiar y el maltrato infantil en la legislación guatemalteca

En esa línea de ideas, en ocasiones cuando nace la desintegración familiar, surgen también varias consecuencias y una de ellas es el maltrato a los menores de edad, el cual se lleva a cabo regularmente por el consumo de algún tipo de droga, principalmente el alcohol.

Así mismo surge porque el padre es un irresponsable, no les proporciona ningún tipo de alimento, asimismo la nueva pareja de la madre, es decir el padrastro, el cual termina provocando la violencia en el seno del hogar, lo triste de todo ello es que son los niños y niñas que pagan un alto costo por tal situación.

Es importante para la autora, el resaltar que no solamente ocurren este tipo de fenómeno social en Guatemala, sino por el contrario se producen en la mayoría de países del mundo, en algunos con mayor y menor escala, en la mayoría de casos es producto de problemas relacionados con la violencia intra-familiar, a la falta de empleo, al no disponer de los fondos necesarios para sostenerlos económicamente, al abandono irresponsable de los menores de edad, al divorcio o infidelidad y a la falta de un techo



para la familia, etc., como se puede observar son múltiples las causas que dan origen.

Se le define como, "cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".¹²

Las situaciones del maltrato lo que revelan es una grave disfunción relacional que por lo tanto afectará al normal desenvolvimiento del cumplimiento de tareas del menor. Este fracaso en la ejecución de las metas sería, en sentido amplio, el impacto del maltrato y es lo que se viene a significar cuando en las definiciones de maltrato se señala que éste amenaza el desarrollo de la competencia del niño o el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el púber.

En esa línea de ideas, dichos problemas sociales y el Estado guatemalteco como responsable de proteger a la familia, emite normas ordinarias especiales, con la finalidad de frenar los efectos negativos en su población, de tal forma que no se desborde del ámbito calificado como normal dentro de una nación.

En ese sentido, el Artículo 1 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece

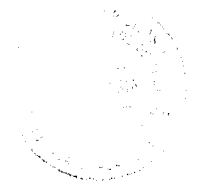
¹² Cesar Reyes Lucero. **La desintegración familiar y el maltrato infantil desde la perspectiva de la niñez en riesgo.** Pág. 88.

textualmente lo siguiente: “La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos”.

En dicho instrumento jurídico, crea un procedimiento específico para niñez y la juventud, así como nacen los juzgados especializados en la niñez y adolescentes en conflicto con la ley penal y una sala para conocer casos relacionados con los mismos.

Es motivo de resaltar que en año 2009, se reformó el Código Penal, con número de Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, adicionándole mediante el Decreto 9-2009 el Artículo 150 bis, el cual establece textualmente “Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos”.

Dicha figura legal hace algunos años no existía en el Código Penal guatemalteco, debido al incremento de casos relacionados con el maltrato infantil, muchas personas cercanas a los niños, que les ocasionaba malos tratos y fueron detenidos y en otros casos citados por juzgados, previo denuncia de algún pariente, para solventar la




situación jurídica.

En muchas ocasiones algunas parejas guatemaltecas no son conscientes de la gran responsabilidad de los hijos, tienen una serie de niños que hasta cierto punto no les interesa el futuro de los mismos, en algunos hogares los dejan sin ningún tipo de vigilancia, que los menores hacen y deshacen lo que quieren. Es una alta y delicada responsabilidad, no es solamente que crezcan como si fueran animales de patio, sencillamente porque posteriormente son potenciales delincuentes sin control.

4.1.1. Clases de maltrato infantil

En ocasiones no se tiene idea de las consecuencias negativas que provoca la desintegración familiar en los menores, que por circunstancia ajenas de la vida les tocó que vivir y que con el pasar de los años, aun tienen dichos recuerdos en sus memorias.

Sin embargo, dicha situación en el día de hoy esta tipificada en el Código Penal, imponiendo una pena a quien encuadre su conducta en el supuesto establecido en la norma. Normalmente es provocada en ocasiones por la violencia física, verbal, psicológica y hasta económica, por mencionar algunas. Para lo cual se desarrolla la siguiente temática.



a) Violencia física: regularmente es provocada por algunos de los dos progenitores o por el padrastro o la madrastra en ambos casos, por motivos puramente personales; algunos de ellos, sufren graves daños físicos que se demuestra con golpes en su cuerpo y psicológicos porque aun no saben que les ocurrió y por que, a los menores de edad;

b) Violencia verbal: surge regularmente cuando existen significativas diferencias entre padres e hijos y viceversa, el cual se expresa en lenguaje vulgar, normalmente no se llega a los golpes;

c) Violencia psicológica: algunos expertos en la materia califican a este tipo como una guerra fría, es decir aplican estrategias con la finalidad de presionar a los hijos para que hagan o dejen de hacer determinadas cosas o asuntos;

d) Violencia económica: generalmente es utilizada por el padre el cual no ha cumplido con tu obligación de proporcionar alimentos a sus hijos, llegando al extremo de demandarlo por pensión alimenticia, ante su negativa en forma voluntaria; y

e) Violencia intra-familiar: usualmente este tipo surge a raíz de diversos problemas que hacen insoportable la vida en común, ocasionada por el alcohol, la falta de recursos económicos, celos o infidelidad y sobre todo por la irresponsabilidad del padre en proporcionar alimentos.


4.1.2. El niño o niña maltratados

Como se ha indicado en la anterior temática, los niños que son objeto de maltrato infantil, sufren graves consecuencias negativas motivadas regularmente por los padres, tíos, o personas que están a cargo de su cuidado, que por acción u omisión les ocasiona graves repercusiones psicológicamente en el desarrollo normal de su persona.

En ese orden de ideas, los malos tratos o la violencia intra-familiar, generalmente son ocasionados por factores propios de un hogar desintegrado, que tiene sus derivaciones tales como económicas, sociales, psicológicas y físicas, que prácticamente les afecta emocionalmente en toda su existencia.

Posiblemente exista algún día, no muy lejano un mundo libre de todo tipo de violencia que provenga de casa, en donde los niños no sufran secuelas como producto de la desintegración familiar.

El mundo esta inundado de costumbres que son transmitidas a las generaciones, algunas de ellas se pueden calificar de buenas y otras no, en otras palabras, en ocasiones los padres heredan una cultura de violencia a sus hijos, los cuales transmiten a los suyos y así sucesivamente, y que posteriormente se preguntan del porque tantos delitos, como homicidios, asesinatos, etc., que existen en la sociedad; se concluye entonces es el hogar en donde se forjan los futuros ciudadanos, que algún día guiarán los destinos de toda una nación.



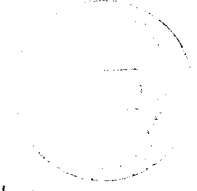
“Mientras se siga teniendo niños golpeados psicológica y físicamente, seguiremos teniendo los mismos resultados, por lo tanto les corresponde a los adultos de hoy el poder cambiar el futuro de los menores de edad, para tener una sociedad libre de violencia intrafamiliar”.¹³

4.1.3. Las causas por las que surge el maltrato infantil

Son múltiples las razones del maltrato a los menores de edad, en ocasiones en la manera como se educan, lo que caracteriza como personas y lo que se espera de los niños, determina la forma como se relacionan con ellos. Sin embargo factores relacionados con la personalidad de los padres y cuidadores los cuales tratan inadecuadamente a los niños, que se caracteriza por ser poco tolerantes e inflexibles, les falta control de sí mismas, tienen baja autoestima y generalmente son hostiles, ansiosas y tienden a ser depresivas.

Otros factores asociados se ha identificado que son más vulnerables a ser maltratados los niños y las niñas que presentan problemas de comportamientos, de temperamento difícil, discapacidad física y/o mental y bajo rendimiento académico. Esto se debe a que estos niños tienden a ser más dependientes de las personas que los cuidan y tienen menos habilidades y posibilidades para denunciar lo que les sucede.

¹³ Alejandro Zepeda. **El maltrato y abuso sexual infantil, detección y diagnóstico**. Pág. 154.



Así mismo se puede mencionar el estrés familiar ocasionado por el desempleo de los padres, las dificultades económicas, la agresión entre los diferentes miembros de la familia, la edad de los progenitores, es decir adolescentes, la presencia de padrastros y madrastras, los hogares con padre o madre solos, los hogares numerosos y la insatisfacción marital.

El consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, los embarazos no deseados, las historias de vida de los padres marcadas por maltrato en la infancia, también se asocian con el trato inadecuado a los niños. Las lesiones físicas, marcas y hematomas, quemaduras, retazo en el desarrollo motriz, perturbación del sueño, desnutrición y retraso en el crecimiento.

“los menores de edad, confían poco en sus propias capacidades, consideran que no merecen ser queridos, se sienten incapaces de tomar decisiones y esperan que los otros les hagan daño. Tiene dificultad para reconocer y expresar sus propios sentimientos, son retraídos y poco espontáneos, se les dificulta sentir alegría y se deprimen con facilidad. Se muestran ansiosos, temerosos y desconfiados. Lloran de manera exagerada cuando alguien los va a tocar y disfrutan poco de actividades como el juego, la televisión o ir al parque. Pueden presentar miedos o terrores nocturnos e insomnio y retardo mental”.¹⁴


¹⁴ Cesar Reyes. **La desintegración familiar y el maltrato infantil desde la perspectiva de la niñez en riesgo**. Pág. 98.

En el ámbito social, presentan dificultades para aprender, para concentrarse y para desarrollar y terminar sus tareas. Se comportan de forma agresiva con otros niños y les cuesta trabajo aceptar y seguir normas e instrucciones. Su juego es muy pobre y generalmente reproducen en él la forma como son tratados. Cuando llegan a la edad adulta, son más propensos a involucrarse en actividades delictivas, a presentar falta de control de sus impulsos, agresividad excesiva, intentos de suicidio y consumo de alcohol y de otras sustancias psicoactivas

4.2. Desde la perspectiva de la Constitución Política de la República de Guatemala

Como es conocido por la mayoría de ciudadanos guatemaltecos el fin supremo del Estado, es la realización del bien social, en una sociedad donde todas las personas gocen de los mismos derechos y posibilidades. De esta manera, el Artículo 1, de la Constitución Política de la República de Guatemala, plantea que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia.

La protección aludida tiene que basarse en la garantía de la libertad individual de las personas y en la igualdad entre ellas, para promover su desarrollo integral. Tal y como se plantea en el Artículo 2 constitucional, que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.



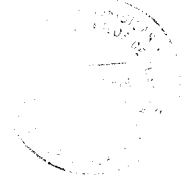
Pero antes de garantizar este conjunto de derechos individuales y sociales, el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, según el Artículo 3 de la carta magna.

En ese línea de ideas, establece, en relación a las personas menores de 18 años, que el Estado protegerá su salud física, mental y moral. Les garantizará su derecho de alimentación, salud, educación, seguridad y prevención, según el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Como podemos observar, en las normas constitucionales se define claramente el marco en que el Estado debe asumir la obligación de garantizar el bienestar social y la protección de los individuos más vulnerables, entre ellos los niños y las niñas. La Constitución Política de la República de Guatemala, no define el maltrato infantil, por lo cual una ley específica regula esta materia, me refiero a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

4.2.1 Desde el ámbito de la ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

El Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobado con el objeto de ser un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos




derechos humanos, según lo indica textualmente el Artículo 1 de dicha norma ordinaria.

En esa línea de ideas, en la sección V, Artículo 51, establece lo relacionado con la "Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para la salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental".

Así mismo en la sección VII, derecho a la protección por el maltrato, el cual indica textualmente el Artículo 53, Maltrato y agravios. "Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales".

Así como, tiene derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad.




Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

En ese sentido, el Artículo 54. En cual se establece la obligación estatal. “El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra forma de:

- a). Abuso físico;
- b). Abuso sexual;
- c). Descuido y tratos negligentes; y
- d). Abuso emocional.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resulten responsables de los mismos.

En ese sentido, el Artículo 55. Establece la obligación de denuncia. “El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los maltratos que se detecten o atiendan en sus instituciones”.



Debido a las múltiples denuncias y a convenios internacionales relativos a la protección integral en contra el abuso o maltrato infantil, el Estado guatemalteco, se vio obligado en poner en vigencia dicha normativa, en razón de los malos tratos que los padres o personas encargas de su cuidado les proporcionaban a los menores de edad, sin embargo hace falta mucho trabajo para luchar en contra la desintegración familiar para evitar que muchos niños continúen siendo objeto de dicha violencia.

4.2.2. Los deberes, derechos y responsabilidades de los niños

Regularmente cuando nace un niño en condiciones de viabilidad, es en ese momento en que adquiere una serie de derechos, obligaciones y sobre todo significa una enorme responsabilidad de los padres hacia los menores de edad, que normalmente finaliza con la mayoría de edad, sin embargo para aquellos que padecen algún tipo de discapacidad continua aún el cuidado por toda la vida del púber. A continuación se enumera en forma breve la siguiente temática:

a) Deberes:

- a. a). De respetar a los demás sin importar su sexo, nivel socioeconómico o sus impedimento físicos o mentales;
- a. b). De respetar a los padres, maestros y a todas las personas pues entre todos todos ayudan a encontrar el camino que conduce de la infancia a la vida adulta;

- a. c). De respetar las opiniones y costumbres de los demás aunque no sean iguales a las mías;
- a. d). De cumplir las leyes que rigen la sociedad, tener buena conducta en la escuela y portarse bien en casa;
- a. e). De respetarse así mismo, su cuerpo, el pensamiento y los sentimientos;
- a. f). De decir siempre la verdad y cumplir lo que prometo; y
- a. g). De respetar y cuidar el medio ambiente.

b) Derechos

- b. a). Al respeto no importa cual sea la religión, color de piel, condición física o el lugar en donde se tiene su residencia;
- b. b). A recibir un nombre y apellidos que se distingan de los demás niños y niñas;
- b. c). A vivir con su familia, que se cuide, que se alimente pero sobre todo que lo quieran;
- b. d). A recibir educación y a tener lo necesario para estudiar;
- b. e). A descansar, jugar y divertirse en un ambiente sano y feliz;
- b. f). A recibir atención médica y a que se cuide cuando está enfermo;
- b. g). A decir lo que piensa y lo que siente;
- b. h). A reunirse con otros niños y niñas;
- b. i). A ser protegido contra la crueldad, el abandono y la explotación; y
- b. j). A ser educado en la paz y la comprensión.

Son escasas las responsabilidades de los púberes en el hogar, se considera que posiblemente la más importante es asistir a la escuela y de alimentarse adecuadamente, aunque en la mayoría de veces son los padres los encargados de la misma.

4.2.3. Los desafíos para el cumplimiento de los derechos de los niños

Son múltiples los desafíos que enfrentan los diferentes gobiernos de los Estados del mundo, especialmente en aquellos considerados del tercer mundo, para dar fiel cumplimiento a la protección de los derechos humanos de la niñez, en la cual pueda desarrollarse en un ambiente ideal libre de todo tipo de dificultades y ante tal situación Guatemala no se escapa ante tal realidad, en razón que su población infantil enfrenta algunos problemas que posiblemente tienen años de no ser atendidos por el Organismo ejecutivo. En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace mención en forma breve la siguiente temática.

- a) Los registros de nacimiento en América Latina y el Caribe;
- b) El Cuidado infantil;
- c) La infancia y migración internacional en América Latina y el Caribe;
- d) La pobreza infantil;
- e) El Maltrato infantil;
- f) Trabajo infantil en América Latina y el Caribe;
- g) La niñez y el VIH/SIDA en América Latina y el Caribe;



- h) La reducción de la mortalidad infantil en América Latina y el Caribe;
- i) El Derecho a entornos saludables para infancia y la adolescencia;
- j) La maternidad adolescente en América Latina y el Caribe;
- k) El derecho a la educación;
- l) La desnutrición infantil en América Latina y el Caribe;
- m) A un ambiente sano libre del tabaco; y
- n) A la protección contra el tráfico y consumo de estupefacientes.

“Son múltiples los problemas socioeconómicos que enfrentan la niñez latinoamericana, ya sea por el escaso interés de los gobiernos locales por la infancia o simplemente no les interesa, lo que sucede realmente que cada país se encuentra con una serie de dificultades internas complejas, por ello, el Fondo de las Naciones Unidas para la protección de la infancia, por sus siglas en inglés UNICEF, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por sus siglas CEPAL, ha llevado a cabo estudios en diferentes países de América y el Caribe con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la niñez, en las cuales realiza sugerencias a los gobiernos locales, para que las incorpore a sus políticas internas, así como proporciona alimentos y ayuda médica en caso de cualquier eventualidad que se presentara”.¹⁵

¹⁵ María Mejía. **Manual para la detección de casos de maltrato a la niñez**. Pág. 96



4.2.4. La violencia intrafamiliar hacia la mujer guatemalteca

La familia es muy importante para el desarrollo y formación de la personalidad, es quien brinda la cultura, tradición y busca satisfacer no solo necesidades materiales y físicas; sino también las emocionales, aquí además de situar a la persona en un contexto se le enseña al individuo a vivir dentro de un grupo, lo cual brinda seguridad, ya que está satisfaciendo la necesidad de protección. Este núcleo brinda valores, reglas, límites y pautas de convivencia. Cuando surge la violencia, se genera frustración y deformación de las funciones tanto de la familia como de cada uno de sus miembros, dentro y fuera de ésta.

La violencia Intrafamiliar puede ocurrir en una familia que esté situada en cualquier nivel socioeconómico, sin embargo, en la mayoría de algunos estudios mencionan siempre que es evidente en la población socioeconómica más débil, asimismo es muy probable que los sujetos de clase media o alta enmascaren el cuadro o finjan no darse cuenta y se desentiendan del caso.


Dentro de la violencia intrafamiliar existen varias categorías, pues son diferentes los miembros a las que va dirigida.

“Por siglos las mujeres guatemaltecas estuvieron legalmente sometidas a la violencia infligida por sus maridos o convivientes. A los estereotipos tradicionales, se sumaba una legislación que concedía privilegios a los hombres y desprotegía a las mujeres, colocándolas en desventaja en muchos aspectos, entre ellos en cuanto a la posibilidad de demandar protección por los malos tratos de que fueran objeto de parte de su pareja”¹⁶.

La legislación guatemalteca en cuanto a la protección a las mujeres contrastada con la anterior tuvo que significativos avances en el año 1964, cuando fue emitido el Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley número 107 y la Ley de Tribunales de Familia del Decreto Ley, número 206. En el caso de la ley de violencia intrafamiliar se pueden señalar algunos aspectos que hacen su aplicación sea lenta, escasa o tergiversada y en algunas ocasiones se revierta la denuncia en contra de las mujeres.

Después de varios años de lucha, la red de la no violencia contra las mujeres con expresiones del movimiento de mujeres, logró que a finales del año 2000, se estableciera la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, por sus siglas CONAPREVI, la cual se integra en forma mixta, por entidades del sector público y por representantes de la Red de la No Violencia. Como era de esperarse, el presupuesto asignado a dicha institución ha sido escaso y discordante con el problema de la violencia contra las mujeres en Guatemala.

¹⁶ Ana Monterrosa. **Ob. Cit.** Pág. 156.




Se manejan diferentes cifras en cuanto a las muertes violentas de mujeres, se presentan datos oficiales proporcionados por la Policía Nacional Civil PNC, de acuerdo a esta información el total de muertes violentas de mujeres durante el año 2012, fue de 403 de las cuales 291 ocurrieron con arma de fuego, 58 con arma blanca, 30 por estrangulación, 23 con arma contundente y solamente 1 con artefacto explosivo.

En Guatemala existe un marco constitucional que ampara la eliminación de la violencia intrafamiliar. Creándose recientemente la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer.

4.2.5. Leyes que protegen la desintegración familiar

Como se ha explicado en los capítulos anteriores hay varias formas de integrar una familia, por unión libre, por el matrimonio y por la unión de hecho. En Guatemala solo se legislan dos clases de integración familia que son el matrimonio y la unión de hecho, a pesar de no regularse la unión libre y no darle a la pareja protección jurídica; sí protege a los hijos que nacen de esas uniones libres.

La integración familiar es regulada con amplitud en la legislación guatemalteca, pero particularmente la Constitución Política de la República de Guatemala, contiene sólidos cimientos jurídicos para desarrollar los distintos cuerpos legales de protección de la familia y de los menores; como lo veremos a continuación.



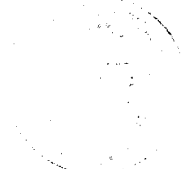
“Cualquiera sea el concepto que se considere más aceptable de la familia, es innegable que a través de los siglos y en las actuales estructuras sociales, ha tenido y tiene singular importancia, como centro o núcleo, según criterio generalizado, de toda sociedad política y jurídicamente organizada. No cabe duda que la familia juega un papel muy importante, no solo en el sentido anteriormente indicado, sino en un cúmulo de actividades y relaciones jurídicas del individuo, derivadas en gran medida de su situación familiar.”¹⁷

Para la autora es motivo de resaltar, “La importancia que en Guatemala, se ha dado a la regulación jurídica de la familia, es evidente. Las constituciones promulgadas en 1945 y en 1956, así como la de 1965, incluyeron entre sus disposiciones un capítulo relativo a la familia, considerándola como elemento fundamental de la sociedad e imponiendo al Estado la obligación de emitir leyes y disposiciones que la protegen.”¹⁸

La Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en el año 1985, en su preámbulo establece textualmente que se reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, lo que significa que es dentro de la familia donde se aprenden los valores espirituales y morales que ayudaran a los miembros de esta a vivir en sociedad.

¹⁷ Alfonso Brañas. **Manual de Derecho civil**. Pág. 105.

¹⁸ Alfonso Brañas. **Ob. Cit.** Pág. 106.

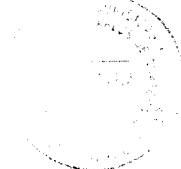


Pero como ya hemos visto en este trabajo esos valores espirituales y morales que la familia debe enseñar se han quedado atrás pues es muy poco el tiempo que los integrantes de la misma se comunican en la actualidad obligando a que dicho aprendizaje sea obtenido fuera del seno familiar y con personas que poco o nada pueden orientar.

En la carta magna se dedica un capítulo referente a la familia, iniciando con el Artículo 47, que es el Estado quien garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Que promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

A pesar de los esfuerzos que el Estado hace por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, cada día aumenta el desempleo, la pobreza y el valor de los productos de la canasta básica, lo que repercute en la integración familiar en cantidad de formas. El problema central, es el crecimiento de la población en forma descontrolada, que requiere de los servicios públicos, lo que ocurre es que casi ha nadie le agrada pagar impuestos.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948, dispone, en



el Artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, así como otras condiciones fundamentales para la existencia, que enumere dicho precepto. Si bien esa referencia a la familia no puede interpretarse como una consagración internacional de la misma, sí pone de manifiesto el interés del conglomerado de naciones en esa importante forma de organización social, que da como existente.”¹⁹

Para que el Estado pueda garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia, esta tiene que nacer de la unión legalmente constituida para lo cual en el Código Civil decreto ley número 106 que establece en sus artículos 78 y 79, que el matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.

El matrimonio se funda en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges, y en su celebración debe cumplirse todos los requisitos y llenarse las formalidades que exige este código para su validez.

La unión de hecho es otra forma reconocida por el Estado de Guatemala de integración familia por la cual esta regulada en la Constitución Política de la República de

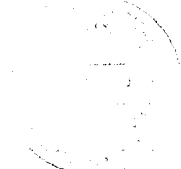
¹⁹ Brañas, Alfonso. **Ob. Cit.** Pág. 105.

Guatemala en su Artículo 48, en la cual establece textualmente que el Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma. Y así es el Código Civil decreto ley 106 dedica el capítulo II del título II y los Artículos del 173 al 189 para regular todo lo concerniente a esta figura jurídica.

Quiero agregar que si bien el Estado no reconoce jurídicamente la unión libre, no desampara a los hijos que nacen de esas uniones pues a tenor del Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación.

Al igual que la integración familiar que tiene sus formas, la desintegración familiar tiene varias clasificaciones, como se ha mencionado, legalmente son la separación y el divorcio. La Constitución Política de la República de Guatemala no regula nada sobre estas figuras jurídicas, porque son contrarias a la integración familiar que debe proteger y fomentar, por ello el Artículo 56 constitucional, regula las acciones contra causas de desintegración familiar, declarando de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familia.

El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad. El Estado a la fecha no posee instituciones públicas especializadas que



puedan prevenir, dar tratamiento y rehabilitar a las personas del alcoholismo y la drogadicción, pero permite que personas individuales y/o jurídicas presten estos servicios para que ellas apoyen al Estado.

La separación y el divorcio están regulados en el Código Civil decreto ley 106 en los Artículos 153 al 172 del párrafo VII del título I

Cuando una familia se desintegra o no cumple las funciones que le corresponde en la satisfacción de las necesidades emocionales de los hijos, en la socialización y formación de la personalidad de sus hijos e hijas, es muy probable que estos niños y niñas sean más vulnerables para el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el embarazo precoz, la agresividad, la deserción y el fracaso escolar entre otros.



CAPÍTULO V

5. La necesidad de reformar la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003, para sancionar drásticamente a los padres de familia por el maltrato a sus hijos

5.1. Generalidades

El ser humano por su naturaleza es curioso, explorador, investigador, dinámico e ingenioso, entre otros, con el que hacer de sus actividades cotidianas los cuales están muy vinculadas con sus semejantes dentro de una sociedad, misma que constituye un elemento esencial para la existencia de un Estado. Regularmente todas las naciones reconocidas por la comunidad internacional, están regidas por una Constitución, que son las normas generales por las cuales se rige un gobierno y sus habitantes, y asimismo normas de carácter ordinarias que rigen propiamente la conducta de todos sus ciudadanos, mismas que para realizarle algún tipo de cambios, mejoras o reformas, se necesita obligadamente que sean aprobadas por el organismo legislativo y pueda ser aplicada por los demás organismos del Estado.

Precisamente al realizase algún tipo de enmienda se lleva acabo con el objetivo de proteger un poco más el bien jurídicamente tutelado, el cual esta siendo aún vulnerado.



5.2. Antecedentes

Durante la historia de la humanidad, han ocurrido hechos significativos que fueron cambiando paulatinamente las sociedades a nivel mundial y hasta se constituyeron en toda una revolución y uno de ellos, es el reconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que necesito de muchos años para poder ser reconocidos e incorporados a su respectiva legislación de cada país.

Es importante hacer mención que todo fue iniciado por la industrialización y la maquinización en Inglaterra y otros países europeos y al mismo tiempo se desarrollaban nuevas corrientes filosóficas que contribuyeron a revolucionar el mundo moderno, las que fueron difundidas por el movimiento renacentista y la reforma protestante del siglo VI.

“Solamente es necesario recordar la guerra re-invidicadora de los campesinos alemanes, quienes con la ayuda de los reformadores protestantes lograron encender la llama que despertó una revolución social que con el tiempo vino a beneficiar a todo el mundo. La guerra de los campesinos fue un levantamiento popular contra la estructura social, que venia de la Edad media. Sobre todo que buscaban una mejor posición de prosperidad y seguridad. Sus demandas eran de mejoras económicas, pedían programas políticos que le asegurarán influencia proporcional a su importancia, exigían

una constitución más democrática".²⁰

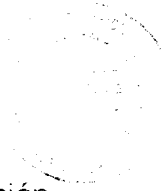


Durante dicha época, Martin Lutero, quien fue un teólogo y fraile católico, que nació en Alemania, en el año 1483, escribió los doce artículos, que contenían las demandas de los campesinos, los que para ser de ese tiempo, constituían una proclama revolucionaria que tendría sus repercusiones en la historia.

Como resultado del grito de libertad de los reformadores protestantes surgieron los derechos humanos, los cuales vinieron a ser los principios filosóficos de la Revolución Francesa. A estos derechos se les denominó Derechos Naturales y pueden enumerarse así: la libertad de conciencia, de pensamiento, de expresión, de reunión, de asociación, protección contra la detención arbitraria, sumisión sólo a la ley, y resistencia a la esclavitud. Se estableció que dichos principios deben ser protegidos por el Estado porque son anteriores y superiores a él.

En esa línea de ideas, en la antigüedad nadie pensaba en ofrecer protección especial a los niños, por ello, en la Edad Media, los niños eran considerados como adultos pequeños.

²⁰ José María Ramos. **Derecho del trabajo guatemalteco**. Pág. 1



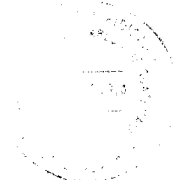
“Precisamente a mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a dicha población; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores. Mismo que se inicio en el año 1841, cuando las leyes comenzaron a protegerlos en su lugar de trabajo y 40 años después en el año 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho a una educación”.²¹

A principios del siglo XX, se comenzó a implementar la protección de los niños y las niñas, e incluso en el área social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, posteriormente se extendió más adelante por todo el continente de Europa.

Posteriormente a la creación de la Liga de las Naciones en el año 1919, la comunidad internacional comenzó a otorgarle una significativa importancia a dicho tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños.

Fue el 16 de septiembre de 1924, en donde la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, también conocida como la Declaración de Ginebra, el cual se constituyo en el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños. A lo largo del mismo y de sus cinco capítulos de dicha Declaración otorga derechos específicos a los menores, así como responsabilidades a los adultos.

²¹ José María Ramos. **Ob. Cit.** Pág. 3




La Segunda Guerra Mundial dejó entre sus víctimas a miles de niños en una situación desesperada. Como consecuencia de ello, en el año 1947, se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, conocido por sus siglas UNICEF, al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente desde 1953.

La Organización de las Naciones Unidas, por sus siglas ONU, proclamó en 1979 como el Año Internacional del Niño. Durante el mismo, tuvo lugar un verdadero cambio de espíritu, en virtud que los representantes de Polonia ante dicho organismo, propuso crear un grupo de trabajo dentro de la Comisión de los Derechos Humanos que se encargara de velar por redactar una carta internacional.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 20 de noviembre de 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de su texto el cual contiene 54 Artículos, dicho documento establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

Este es el tratado sobre derechos humanos que se ha aprobado más rápidamente y se convirtió de carácter internacional, el 2 de septiembre de 1990, luego de entrar en vigencia fue ratificado por 20 países.



En ese sentido, el tercer considerando del Decreto número 78-96 del Congreso de la República de Guatemala, mismo que no esta vigente, en la cual establece textualmente, “Que nuestro país, suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, además de concebir a la niñez y a la juventud como sujetos plenos de derechos sociales, económicos y culturales a quienes se debe permitir ser protagonistas de su propio desarrollo en un marco de solidaridad, para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la justicia social, la paz y la democracia”.

En un mundo en dónde la urgencia es lo esencial, es hora de unificar la teoría con la práctica. Tal vez es así como debería de haberse comenzado.

5.3. El maltrato infantil en la ciudad de Guatemala, en los municipios de Mixco y Villa Nueva

En los municipios mencionados anteriormente, conforman una extensión territorial de 474 kilómetros cuadrados, con una población de 1,701,037 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística, INE, del año 2002, mismo que estimo para el 2011, que tendría una población de tres a cuatro millones de personas dichos municipios, ambos del

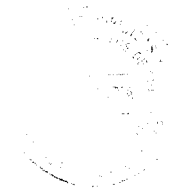
Departamento de Guatemala. Constituye entonces la mayor concentración poblacional de todo el país.

Como en cualquier aldea, colonia, zona, municipio o departamento se encuentran los mayores problemas, básicamente en aquellas poblaciones que presentan altos niveles de pobreza, en donde hay mujeres jóvenes que son amas de casa y tienen muchos hijos y paralelo a ello, el desempleo, la falta de servicios básicos, delincuencia, organizaciones ilícitas, divorcios, desintegración familiar, violencia intrafamiliar y sobre todo el maltrato infantil.

Dichas situaciones similares se encontró también principalmente en Centroamérica, en Bolivia y en algunos países en donde existe una porción muy importante de población en situación de precariedad.

Es importante mencionar que "la escasez de recursos financieros para los gastos del hogar y la consecuente incorporación del menor al mundo laboral son algunas de las principales razones por las que las niñas y niños no avanzan en su trayectoria educativa y no pueden romper con el ciclo de pobreza en el futuro. En el área rural el niño y la niña, se incorpora a labores familiares o de generación de ingresos desde temprana edad, lo que provoca que no concluyan su nivel primario, o en todo caso no accedan al

sistema de educación”.²²



En esa línea de ideas, en los últimos años se ha originado un incremento en los casos de maltrato y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Antes de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los casos relacionados, eran conocidos por juzgados de paz y de familia y no se le atendían con la atención debida, únicamente como violencia intrafamiliar, por ello se crearon recientemente los juzgados de la niñez y adolescencia, como entes especializados en dicha sector de la población.

Diariamente asisten a las sedes de los juzgados de la niñez y la adolescencia de la ciudad y en los Departamento de la República, cientos de personas que tienen algún tipo de conflicto relacionados con los menores de edad, sin embargo también están aquellos que no denuncian y callan, por lo cual podría ser mayor la cifra.

Por ello, en la base de datos de la Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil, por sus siglas CONACMI, durante el año 2,009 brindó atención a 170 casos, remitidos por distintas instancias públicas como el Organismo Judicial, el Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos, principalmente.

²² Cesar Augusto Osorio y Nieto. **El niño maltratado**. Pág. 36.



A nivel nacional, "El maltrato y violencia sexual registró un total de 410 casos de denuncias por violación de derechos de niños, niñas y adolescentes y de estos 233 fueron por abuso físico, emocional o psicológico, 39 por violencia sexual y 82 por descuido o negligencia".²³

El problema podría deberse a diversas causas principalmente al crecimiento desordenado y constante de la población guatemalteca y a las escasas oportunidades de superación y de empleo.


En el caso de los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, por ser la mayor concentración de población guatemalteca, en donde la pobreza, el desempleo, las maras, la violencia intrafamiliar y algunos menores de edad, que cometen delitos en contra de sus comunidades, el cual se ha constituido en algo común.

En ese sentido, "Sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal, en el 2010 se reporta que 696 adolescentes fueron ligados a procesos, generando un aumento de un 41 por ciento en comparación con 2009 cuando la cifra de estos casos fue de 413".²⁴

En dichos municipios, residen familias que tienen un promedio de dos a tres hijos, regularmente los progenitores se dedican a sus labores diariamente, dejando bajo su

²³ La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe anual de la situación de la niñez y adolescencia**. Pág. 56.

²⁴ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Ob. Cit.** 59.



guarda y custodia de sus niños a algún familiar cercano, y dependiendo la ubicación geográfica de su vivienda se ven influenciadas por el alcoholismo, la drogadicción, la extorsión y por grupos autodenominados maras, los cuales repercuten sobre los menores de edad.

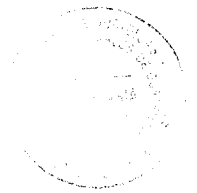
En esa línea, según el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, por sus siglas CIDEJ, dependencia del Organismo Judicial, en donde los juzgados de Primero de la Niñez y Adolescencia de los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, el cual registró los siguientes datos importantes, los cuales están establecidos en el anexo I y II.

Lo que existe, en general y en el caso de Guatemala, es una ausencia de diagnósticos actualizados que permitan proponer y diseñar buenas políticas en el tema familiar.

En Guatemala convergen muchos factores externos que afectan la salud mental de la familia y dan lugar a la pérdida de valores. Entre esas causas están la violencia, la migración, la crisis económica y falta de recreación.

La nación guatemalteca, es un país de América Central con una economía de grandes contrastes. Mientras que en la región metropolitana se encuentran sectores con un índice de Desarrollo Humano parecido a países del primer mundo y por el otro lado en

las zonas rurales existen sectores comparables con países africanos.



5.4. Vulnerabilidad de la Ley de Protección integral de la niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003

Desde el 18 de julio del 2003 en que fue publicada en el Diario Oficial de dicha ley, hasta la presente fecha, continúa aun hechos que atentan en contra de la integridad física y sicológica de los menores de edad.

La situación actual de la niñez guatemalteca es alarmante, la cual se desenvuelve entre el desamparo y en medio de abusos físicos y sexuales, asegura Miguel Ángel López, director de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil, conocida por sus siglas CONACMI.

En una entrevista, realizada por el periodista Luis Antonio López del diario de Prensa Libre, la cual fue publicada el 29 de septiembre del 2013 en la Ciudad de Guatemala, la cual indica textualmente lo siguiente: "Según López detalló que de cada 10 casos de agresiones que sufren los menores, el 80 por ciento son cometidas por miembros de la familia o cercanos a ese círculo.

Se da una situación compleja porque la familia no sabe a quien ser leal si a la niña o al adulto y termina, lamentablemente, dándole la razón al mayor y la víctima no recibe




atención. La situación de la niñez y los adolescentes sigue siendo un tema preocupante porque seguimos encontrando que la violencia se da en el ámbito de la familia de forma cotidiana e incluso en organizaciones o instituciones que fueron creadas para su protección con las escuelas.

Continúa comentando que el Estado guatemalteco ha sido, hasta cierto punto, negligente, porque reconociendo la realidad de la niñez y la adolescencia no implementa acciones efectivas para que estén protegidos.

Aseguró que un estudio que hizo la CONACMI estableció que de cada 10 niños que sufren de violencia física y emocional, siete son abusados sexualmente.

Antes se evidenciaban de cuatro a cinco casos de hechos a la semana en los que participaban algún miembro del núcleo familiar, pero ahora la cifra casi se duplicó, sostuvo. Sin embargo, aclaró que no cree que la violencia contra la niñez haya aumentado, sino que hoy existe más sensibilidad para denunciar la situación. Asimismo lamenta la impunidad en la que quedan la mayoría de casos por falta de seguimiento a las denuncias.

Con relación con el maltrato, se cree que la situación de violencia que se vive en las casas es alarmante, cada día más niños son golpeados, en los hospitales hay muchos



reportes de lesiones, quemaduras intencionadas y hasta estrangulaciones que los médicos no registran como maltrato pero lo son.

En opinión del director Miguel Ángel López, en Guatemala hay muchas situaciones que trabajar para acabar con la violencia contra la niñez, sobre todo la sexual transgeneracional. El activista afirmó que en la atención que da la por sus siglas CONACMI también han encontrado que de cada diez casos, en siete la madre refiere que fue violada sexualmente cuando era niña.

Lamentablemente existe una cadena, un círculo que no se ha logrado romper en el ámbito familiar y que se legitima, creemos que es importante no solo evidenciar esos hechos si no tomar acciones efectivas para que esto se termine.

Además, es lamentable que socialmente se acepte en comunidades que cuando la madre muere, muchos padres comienzan a convivir con sus hijas, la gente lo ve y no lo denuncia, y hay que romper ese círculo patriarcal.

En cuanto a las niñas violadas, Miguel Ángel López, dijo que siete de cada diez niñas violadas presentan infecciones de transmisión sexual y muchas quedan embarazadas, lo cual pone en riesgo sus vidas porque su cuerpo no tiene la capacidad y no están



preparadas para ser madres.

Según las estadísticas oficiales, en los últimos años los casos de niñas que resultan embarazadas han ido en aumento.

Uno de cada cinco niños que nacen en Guatemala, es de madres adolescentes de este país, que durante los primeros siete meses de 2013 registró más de 34 mil embarazos en jóvenes de entre 15 y 19 años, dijeron el jueves fuentes oficiales.

De acuerdo con las estadísticas, en 2009 Guatemala registró 41 mil 529 casos, en 2010 subió a 45 mil 048, en 2011 a 49 mil 231 y en 2012 hubo 59 mil, detalló Alejandra Carrillo, representante del Gabinete de la Juventud.

En Guatemala estamos hablando de un total desamparo porque la política del Estado no ha funcionado durante tres gobiernos, concluyo".²⁵ (sic.)

Cuando una familia se desintegra o no cumple las funciones que le corresponde en la satisfacción de las necesidades emocionales de los hijos, en la socialización y formación de la personalidad de sus hijos e hijas, es muy probable que estos niños y niñas sean

²⁵ Luis López. **Prensa Libre**. Sección de noticias nacionales. Año LXIII, Guatemala, Guatemala. Pág. 2. (29 de septiembre 2013)


más vulnerables para el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el embarazo precoz, la agresividad, la deserción y el fracaso escolar entre otros.

5.5. Derecho comparado

Realizando un estudio comparativo con el Código de la niñez y la adolescencia, número 7739 de la República de Costa Rica, y la legislación guatemalteca de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003, en razón por el significado desarrollo social y económico que ha representado, por su cercanía, y por sus antecedentes históricos, etc.

En ese sentido la normativa costarricense de la niñez y adolescencia, en su Título IV, establece textualmente el Sistema Nacional de Protección Integral, según el Artículo 168. Garantía de protección integral. "Se garantizará la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia".


Asimismo, el Artículo 169, por El Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia estará conformado por las siguientes organizaciones:

- 
- a). El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
 - b). Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez.
 - c). Las Juntas de Protección de la infancia.
 - d). Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Finalmente, el Artículo 170. Establece su Creación. "Créase el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, adscrito al Poder Ejecutivo, como espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia.

El Consejo tendrá como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco de este Código y de acuerdo con los principios aquí establecidos.

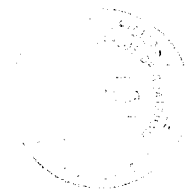
Las instituciones gubernamentales que integran el Consejo conservarán las competencias constitucionales y legales propias".



Mientras en la legislación nacional de la niñez y la adolescencia, establece en su Libro II, en la cual regula las Disposiciones Organizativas en el Capítulo II y de acuerdo con el Artículo 85. La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Será responsable de la formulación de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia; conforme a las disposiciones del Artículo 81 de esta ley; así como de trasladarlas al sistema de consejo de desarrollo urbano y rural y a los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a su políticas de desarrollo; velar por su cumplimiento y adoptar las acciones pertinentes que lleven a la mayor eficiencia dicha protección.

Es de hacer notar que dicha normativa costarricense tienen cierta similitud con la guatemalteca, el cual dependen de una Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el cual será responsable de formular las políticas dirigidas para este sector de la población.

Sin embargo, actualmente los menores de edad que sufren algún tipo de violencia o están involucrados en conflicto con la ley penal, continúan sin ser atendidos por una institución y se convierten en una víctima más del sistema judicial, porque dicho marco legal, señala quienes son los responsables de diseñar y proponer políticas para los menores de edad, misma que únicamente se limitan a estar plasmadas dentro de un texto legal, es decir es una norma positiva pero no vigente.



5.6. Proposición de su reforma

Desde la óptica de la autora de la presente, después de una serie de estudios, de observación y de un análisis, el cual se pretende contribuir a mejorar aún el Decreto número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, con ello mejorar la protección de los menores de edad.

En esa línea de ideas, por lo que es menester reformar dicha norma ordinaria en materia de la niñez y la adolescencia, en virtud que teóricamente la norma se dirige por un camino y la realidad por otro, para lo cual se propone de acuerdo a los dos siguientes incisos:

a) Dicha normativa ordinaria, tal como se encuentra vigente, carece de un ente o institución que atienda y coordine a todas las instituciones relacionadas con el sector de población de menores de edad, que por alguna razón se encuentran involucradas en hechos que atenta en contra de la integridad física y psicológica, como lo es el maltrato a menores de edad, abuso sexual, explotación laboral y prostitución infantil.

De hecho existe dentro de dicho texto legal, en el Artículo 85, la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en dicha normativa, pero necesita poder accionar a toda una maquinaria para echarla a mover, misma que debería de ser más práctico, una institución que vele por el bienestar de los menores de edad, como salud y psicológicamente, es decir mas dinámica, que este en contacto permanente con dicha sector de la población.

El problema es que los menores que han sufrido algún tipo de abuso sexual o malos tratos, no están recibiendo el tratamiento adecuado para curar o sanar las heridas provocadas por tales hechos; los cuales generalmente son atendidos por hospitales nacionales, el Instituto de medicina forense y en un menor grado, la escuela para padres, institución privada, que únicamente les brindan una pequeñas platicas, de cómo tratar de manejar y lidiar con las consecuencias, lógicamente que tiene un costo para la familia, así como algunos profesionales de la psicología del Organismo Judicial, sin embargo, ahora bien, ¿que sucede cuando ellos se encuentran solos en sus hogares? ¿Cómo curar las heridas profundas provocadas?, ¿A quien acudir ante la escasez de recursos económicos?, ¿Quién cuidara de ellos?, etc.

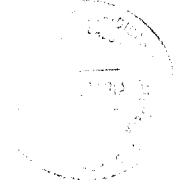
Para enfrentar estos problemas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por sus siglas en idioma ingles UNICEF, aboga al más alto nivel político para incrementar la inversión social en la niñez, especialmente en la prevención y atención integral contra el abuso, el maltrato, la violencia, la explotación y la justicia penal. Paralelamente a ello,

dicho organismo Internacional apoya la creación de políticas públicas y promueve reformas legales para garantizar la protección de la infancia conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras convenciones y tratados internacionales.

En esa línea de ideas, dentro del texto legal del Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, únicamente se encuentra en el libro II, las Disposiciones Organizativas, como la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la cual es la responsable de la formulación de las políticas de protección integral de los menores de edad, (...) así también se encuentra el Procurador de los Derechos Humanos a través de la defensoría de la niñez y la adolescencia, la Unidad de Protección a la Adolescencia trabajadora, y la Policía Nacional Civil.

Es de hacer notar que no existe un ente específico en el país, en el cual pueda ser el centro y de otórgale vida a dicha normativa y atender todos aquellos casos relacionados con los menores de edad, que hayan sufrido algún de violencia dentro del seno del hogar.

Por lo desde mi óptica, es necesario e imperativo que se incluya dentro del texto de dicha ley la creación de una institución autónoma del Estado especializadas en dicha



materia, que podría denominarse Instituto de Protección y Asistencia a la niñez y la adolescencia Guatemalteca, operar ha nivel nacional, que contenga una participación hiper activa y no pasiva, principalmente que goce con toda una la logística y asimismo que coordine con las demás instituciones involucradas o facultadas, ya sean publicas o privadas, por medio la unidad de defensoría de la niñez y adolescencia, así como el representante de la Procuraduría General de la Nación PGN, y asimismo con los jueces de toda la República que tengan competencia relacionada con los menores de edad, entre otras.

Con el fin de que pueda darse seguimiento a todos los casos que tengan conocimiento, como por ejemplo, de todos aquellos niñas niños y adolescentes que son o fueron victima por algún tipo de violencia, proveniente de la madre, el padre o por algún familiar cercano y se podría atender aquellos menores de edad en conflicto con la ley penal, brindándoles con asesoría jurídica, abrigo y terapias sicológicas a los familiares de los mismos.

Atenderlos hasta que los púberes hayan llegado a la edad adulta y posiblemente con ello se estará asegurando que los menores de edad tengan una supervisión constante, es decir que reciban los tratamientos adecuados a cada caso y no se sientan que fueron olvidados o abandonados a su suerte, con el objetivo que puedan ser útiles a sus comunidades y la sociedad guatemalteca.



b) Adicionalmente a lo indicado anteriormente, los sujetos o personas que cometen dichos hechos ilícitos en contra de la población infantil, desde mi perspectiva personal, debe reformarse la ley penal y aumentarse las penas en contra de todos aquellos padres o algún familiar cercano que atente en contra la intimidad sexual o la prostitución de una niña o de un niño así como aquellas personas que exploten laboralmente a los menores de edad, para enriquecerse a costa de ellos y pagar por los daños y perjuicios ocasionados.

Si aún estuviéramos en la época en que estuvo vigente la ley del talión, el cual se juzgaba ojo por ojo y diente por diente. Lo ideal sería entonces condenar a los padres y algún pariente cercano a la pena de muerte o la silla eléctrica, o amputarle su órgano reproductor masculino, posiblemente a la horca o una condena perpetua.

Paralelo a la pena o condena, debería de sumarle terapias psicológicas durante el tiempo que estén en prisión, porque están enfermos mentalmente, para cuando haya cumplido la misma, sean posiblemente personas de bien.

Sumado a ello, están los menores de edad, que tienen conflictos con la ley penal, los cuales están en centros de corrección no adecuados, mismos que fueron víctimas de falta de atención o de afecto de por parte de su familia y que como mínimo deberían de recibir terapias psicológicas, para su incorporación a la sociedad.

Por lo cual debe ser una tarea del Estado en encontrar una posible solución para este tipo personas que están mentalmente enfermos.

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien depende la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho de la civilización humana.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

¿Alguna vez se han preguntado quien o quienes atienden a los menores de edad, que fueron víctimas de abusos sexuales, malos tratos, prostitución infantil o explotación laboral por un padre, una madre o un familiar cercano?

Regularmente dentro de un proceso judicial están presentes el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y el ente juzgador, el cual debatirán sobre el ilícito penal y al final se dicta una condena de tipo condenatorio o absolutoria. Sin embargo que sucede con aquellos menores de edad, que han sufrido antes, durante y después del proceso, los cuales tienen graves secuelas físicas y psicológicas los cuales son alcanzados hasta sus familias.

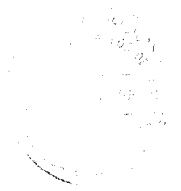
No existe en Guatemala, una institución específica que atienda a este sector de la población, por el contrario son varias las que atienden en forma independiente, como la escuela para padres, el Instituto de Medicina Forense y la Procuraduría General de la Nación, cada quien atiende de acuerdo a sus posibilidades y recursos.

Sin embargo durante la presente investigación, estudio y observación, se propone la creación de una Institución de Protección y Asistencia a la niñez y adolescencia Guatemalteca, que atienda a este sector de la población, que les es vulnerado sus derechos, su integridad física y psicológica, así como de aquellos que tienen algún conflicto con la ley penal, todo ello, con la finalidad de rehabilitarlos e integrarlos a sus comunidades y a la sociedad guatemalteca.





ANEXOS



ANEXO I



CIDEJ

CENTRO DE INFORMACION, DESARROLLO Y
ESTADÍSTICA JUDICIAL

CASOS INGRESADOS POR DELITOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 17-73, CONTRA MENORES DE EDAD, EN LOS JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012-2014.

TIPO DE ORGANISMO	ORGANO JURISDICCIONAL	DELITO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
JUZGADOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONFLICTOS CON LA LEY PENAL	JUZGADO PRIMERO DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	173 - VIOLACIÓN (REFORMADO POR DTO. 9-2009)	2	9	5
		173 Bis - AGRESIÓN SEXUAL (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	3	2	6
		174 - VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA (REFORMADO POR DTO. 9-2009)	3	3	0
		174 b) - AGRESIÓN SEXUAL CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	0	1	0
		179 - ABUSOS DESHONESTOS VIOLENTOS (DEROGADO POR DTO. 9-2009)	0	1	0
		190 - VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL (REFORMADO POR DTO. 9-2009 ANTES INDUCCIÓN MEDIANTE PROMESA O PACTO)	3	0	0
		150 Bis - MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	0	0	4
		193 Ter - PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD	3	0	0

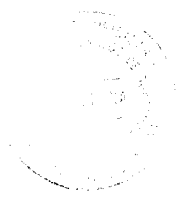
ANEXO II

**CIDEJ**CENTRO DE INFORMACIÓN, DESARROLLO Y
ESTADÍSTICA JUDICIAL

CASOS INGRESADOS POR DELITOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 17-73, CONTRA MENORES DE EDAD, EN LOS JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012-2014.

TIPO DE ORGANISMO	ORGANO JURISDICCIONAL	DELITO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
JUZGADOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONFLICTOS CON LA LEY PENAL	JUZGADO PRIMERO DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DE MIXCO.	150 Bis - MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD (ADICIONADO POR DTO. 9- 2009)	1	1	0
		173 - VIOLACIÓN (REFORMADO POR DTO. 9- 2009)	4	2	1
		173 Bis - AGRESIÓN SEXUAL (ADICIONADO POR DTO. 9- 2009)	1	9	0
		174 - VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA (REFORMADO POR DTO. 9- 2009)	2	11	0
		180 - ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS (DEROGADO POR DTO. 9- 2009)	0	1	0
	JUZGADO 1ª. INST. NIÑEZ Y ADOL. Y ADOLES. CONFLICTO. VILLA NUEVA.	173 - VIOLACIÓN (REFORMADO POR DTO. 9- 2009)	0	6	0
		173 Bis - AGRESIÓN SEXUAL(ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	0	3	0
		174 - VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA (REFORMADO POR DTO. 9- 2009)	0	5	0
		174 b) - AGRESIÓN SEXUAL CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	0	3	0

ANEXO III

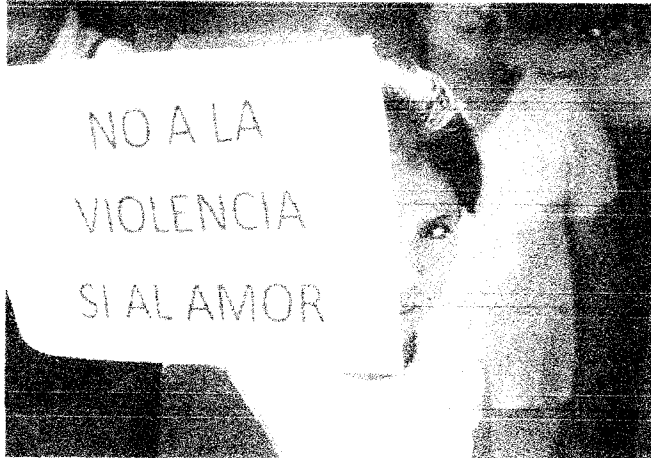


PRENSA LIBRE.com noticias / comunitario

¡SÚPER GRATIS TODO EL AÑO!

Crece vulnerabilidad de niñez y adolescencia en Guatemala

Entre 2009 y 2010 se reportaron casi mil 500 muertes de personas más jóvenes de 16 años de las cuales un 29 por ciento fueron por causa de violencia. El informe de la Organización de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala revela este viernes el informe anual de la situación de niñez y adolescencia de la ODHAMUJ.





BIBLIOGRAFÍA

ALVA HERRERA, José Jorge. **La Desintegración Familiar y su Relación Legal**. 1ª edición. Facultad de Ciencias Jurídicos y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, (s. e.), 1991.

Asociación Pro niña y niño Centroamericanos. **La Familia sus Funciones y Evolución**. 1ª edición. Guatemala. editorial Astrea. 1998.

BRAÑAS, Alfonso. **Manual de Derecho Civil**, Guatemala. 1ª. Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Ed. Fénix.1998.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**. 23ª ed. Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta.1979.

DE LEÓN PALACIOS, Oscar. **Cambios en la Sociedad ¿Muerte de la familia?**. 1ª ed. Guatemala, Ed. Oscar de León Palacios. 1995.

DE LEÓN, Perla. **Antecedentes del Maltrato Infantil y algunas causas**. 1ª. ed. Guatemala. Ed. Palacios. 2000.

El Rol de la Familia en la búsqueda de una cultura de buen trato. Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil. 1ª. ed. Guatemala. (s. e.), 2001.

La mejor vacuna contra el maltrato, la ternura. Asociación contra el Maltrato Infantil. 1ª. ed. Guatemala, (s. e.), 2005.

LÓPEZ, Luis Antonio. **Prensa Libre**. Sección de noticias nacionales. Año LXIII; Guatemala, Guatemala, Pág. 2. (29 de septiembre 2013)

MEJÍA DE CÁRCAMO, María. **Manual para la Detección de casos de Maltrato a la Niñez**. 1ª. ed. Guatemala, ed. Serviprensa. 2000.

MONTERROSA RODRÍGUEZ, Ana Carmen. **La Violencia doméstica, un problema de siempre y su repercusión en el niño**. 1ª. ed. Guatemala (s. e.). 1992.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe anual de la situación de la niñez y adolescencia**. 1ª. ed. Guatemala. Ed. Fénix. 2012.

OSORIO y NIETO, César Augusto. **El niño maltratado**, 2ª ed. Mexico. Ed. Trillas, 1989.

RAMERO ARMENDARIZ, Blanca Yasmina. **La Desintegración Familiar por la Actividad Comercial Extra Local**. 1ª. ed. Centro universitario de occidente, división de humanidades y Ciencias Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, (s. e). 1994.

RAMOS DONAIRE, José María. **Derecho del trabajo guatemalteco**. 1ª. ed. Guatemala. (s. e.). 1996.

REYES LUCERO, César. **La Desintegración Familiar y el Maltrato Infantil desde la Perspectiva de la Niñez en Riesgo**. 1ª. ed. Guatemala, (s. e.). 1997.

VELÁSQUEZ GUERRA, Rubén y Fuentes Maldonado, Fredi. **Desintegración Familiar**. 1ª. ed. Guatemala, (s. e), Aprofam. 1989.

VIAREAL, María Eugenia. **Red de Prevención y Atención del Maltrato y Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes**. 1ª. ed. Guatemala, (s. e.), 2003.

ZEPEDA GAITÁN, Alejandro. **El Maltrato y Abuso Sexual Infantil, Detección y Diagnóstico**. 1ª. ed. Guatemala (s. e), 2002.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Conferencia de los estados Americanos. San José Costa Rica, 1969.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia. Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley, número 106, de 1964.



Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia. Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley, número 107, de 1964.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 51-92, 1992.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 97-96, 1996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-2003, 2003.